

I N F O R M E  
D E L A B O R E S

2 0 1 5



T R I B U N A L  
S U P R E M O  
D E E L E C C I O N E S

I N F O R M E  
D E L A B O R E S  
2 0 1 5



324.068

I

Informe de labores [archivo de computador] / Tribunal Supremo de Elecciones. -- no. 1 (2008)-. -- San José, C.R. : El Tribunal, 2012-.  
1 disco compacto de computador

ISSN 2215-4000

Cambia a formato digital a partir del año 2012.

Anual

1. Organismos electorales. 2. Rendición de cuentas.  
3. Informes administrativos. 4. Elecciones. I. Tribunal Supremo de Elecciones.

CDOC-IFED



Informe anual de labores del Tribunal Supremo de Elecciones se encuentra bajo una licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/). Creado a partir de la obra en [www.tse.go.cr](http://www.tse.go.cr).

## CRÉDITOS:

**Coordinación:** Secretaría General e Instituto de Formación y Estudios en Democracia/TSE.

**Suministro de información:** Secretaría General, Dirección General del Registro Civil, Dirección Ejecutiva, Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Instituto de Formación y Estudios en Democracia y Dirección General de Estrategia Tecnológica/TSE.

**Organización y redacción:** Secretaría General e Instituto de Formación y Estudios en Democracia/TSE.

**Diseño y diagramación:** Oficina de Comunicación Organizacional/TSE.

**Fotografías:** Área de Prensa y Protocolo/TSE.

### Distribución y canje:

Centro de Documentación del IFED/TSE

Teléfono: 2287-5735

Fax: 2287-5657

Correo Electrónico: [cdocumentacion@tse.go.cr](mailto:cdocumentacion@tse.go.cr)

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES .....</b>	<b>16</b>
<b>1. JUSTICIA ELECTORAL .....</b>	<b>18</b>
1.1. Producción jurisdiccional .....	18
1.2. Resoluciones jurisdiccionales relevantes .....	26
1.3. Normas emitidas .....	37
<b>2. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL .....</b>	<b>41</b>
2.1. Gestiones relativas a la organización electoral .....	42
2.2. Sistema de información geográfica electoral (SIGE) .....	48
2.3. Cuerpo Nacional de Delegados (CND) .....	49
2.4. Registro e inscripción de partidos políticos .....	50
2.5. Financiamiento de partidos políticos .....	57
2.6. Resoluciones emitidas por la DGRE .....	62

2.7. Proyecto de ley a consulta ciudadana mediante referéndum.....	63
2.8. Reconocimientos recibidos por avances en materia de accesibilidad .....	65
<b>3. FORMACIÓN EN DEMOCRACIA.....</b>	<b>67</b>
3.1. Proyecto Votante informado .....	67
3.2. Capacitación a tribunales electorales estudiantiles.....	70
3.3. Talleres y charlas en valores democráticos y ciudadanía .....	72
3.4. Capacitación electoral.....	72
3.5. Capacitación a partidos políticos .....	73
3.6. Actividades académicas.....	77
3.7. Publicaciones .....	78
3.8. Otros servicios de capacitación e información.....	79
<b>4. ADMINISTRACIÓN REGISTRAL CIVIL.....</b>	<b>83</b>
4.1. Disminución en tiempos de respuesta .....	83
4.2. Prestación de servicios en oficinas regionales y zonas alejadas.....	84
4.3. Atención de nulidades e inexistencias de matrimonios con extranjeros .....	86
4.4. Proyecto Chiriticos .....	87
4.5. Cifras relevantes .....	88

<b>5. GESTIONES DE APOYO INSTITUCIONAL .....</b>	<b>93</b>
5.1. Gestión administrativa.....	93
5.2. Gestión tecnológica.....	101
<b>6. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL .....</b>	<b>110</b>
6.1. Atención a consultas según la Ley de Regulación del Derecho de Petición .....	110
6.2. Compromiso con la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG).....	111
6.3. Compromiso con los valores institucionales y la ética pública .....	111
6.4. Compromiso con la Estrategia nacional de gobierno abierto (ENGA).....	112
6.5. Convenios.....	113
6.6. Proyección a la ciudadanía.....	116
6.7. Revista de Derecho Electoral.....	118
6.8. Proyección internacional.....	120

## PRESENTACIÓN

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) presenta a la ciudadanía su informe de labores correspondiente al año 2015. Caracterizado por su compromiso con la democracia y enarbolando los valores que guían su accionar –transparencia, excelencia, honestidad, responsabilidad, imparcialidad y liderazgo– el TSE cumple fielmente la misión de impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

El balance general del accionar del TSE durante este año nos permite, de cara a los costarricenses, rendir cuentas con la satisfacción de continuar siendo una institución emblemática, reconocida internacionalmente como ejemplo de innovación y eficiencia en su quehacer y favorecida por altos niveles de credibilidad ciudadana, sin perjuicio de las oportunidades de mejora que siempre nos desafían.

El año que se reporta se caracterizó por ser uno de intensos preparativos de los comicios municipales de febrero de 2016, por lo que la labor institucional estuvo signada por esa condición. Pero debe destacarse, además, que no fue un periodo preelectoral común, sino que trajo consigo numerosos retos a la institución, puesto que, por vez primera en la historia del país, en 2016 se daría una separación total de la elección de las autoridades municipales con respecto de las nacionales. Las implicaciones, en términos de logística, pusieron a prueba la experiencia y el profesionalismo del personal de este Tribunal, cuyo esfuerzo y compromiso se ve reflejado en el notable resultado de la gestión anual.

La urgencia de lo cercano no fue óbice para que la institución fortaleciera los servicios que día a día ofrece en materia de registración civil e identificación. En ese ámbito, cabe destacar que en 2015 se dieron importantes

pasos para superar los tiempos de respuesta en servicios prioritarios, tales como el trámite de la cédula de identidad, que pasó a entregarse en términos de horas y no de días, como sucedía hasta hace algunos meses. Asimismo, la continua labor de extensión que desarrolla la institución en zonas rurales, ofreciendo nuestros servicios ambulantes a ciudadanos que por diversas razones no pueden desplazarse a las oficinas del TSE, permitió la atención de más de 36.000 trámites en materia de registro de hechos vitales y actos civiles.

La atención de expedientes por parte de los magistrados y las magistradas electorales se vio reflejada en una nutrida cantidad de resoluciones: 8.423 emitidas, de las cuales 496 fueron en el ámbito de la justicia electoral, 7.668 de tipo civil y 259 de carácter administrativo. En lo relativo a las sentencias electorales, cabe destacar que el TSE, en atención a la protección de los derechos políticos de los ciudadanos, resolvió 156 recursos de amparo electoral. En materia civil, por su cuantía, sobresalen las resoluciones dictadas en materia de naturalización: un total de 6.418, de las cuales 3.791 otorgaron la ciudadanía costarricense a los peticionarios.

En materia de formación en democracia, el TSE, por intermedio de su Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), continuó fortaleciendo las capacidades de la ciudadanía en general y de grupos específicos, tales como estudiantes, docentes, partidos políticos y agentes electorales. De acuerdo con los intereses y las necesidades de las poblaciones meta, se desplegaron diversos programas y modalidades de capacitación, en procura de llegar a la mayor cantidad posible de personas. Asimismo, la actividad académica desarrollada durante el año, permitió posicionar ante la ciudadanía los temas relevantes del proceso electoral en el contexto previo a la contienda municipal.

Todo lo citado ha sido posible en el marco de una eficiente gestión administrativa que aseguró un uso racional de los recursos financieros y humanos, así como una eficaz labor de control. Además, el diseño y la aplicación de herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de nuestros procesos sustantivos fue factor decisivo para mejorar la celeridad de los diferentes servicios que se ofrecen a la ciudadanía. En el campo de la gestión tecnológica, cabe resaltar la puesta en marcha del sistema de verificación de la identidad digital (VID), servicio que ofrece el TSE a diversas organizaciones con el objetivo de facilitar, de forma segura, la identificación de

sus usuarios. Este sistema constituye un paso importante para mitigar decisivamente la posibilidad de fraude con la identidad de los ciudadanos.

Si bien este informe de labores presenta al lector, de manera exhaustiva, el detalle de los principales logros de la institución durante 2015, es nuestro interés destacar en estas líneas introductorias algunos aspectos que marcaron el rumbo de nuestras acciones. Por ello, seguidamente presentamos un análisis del quehacer institucional desde cuatro aristas puntuales: la preparación de las elecciones municipales del 7 de febrero de 2016; la labor de promoción y tutela de los derechos humanos y políticos de los costarricenses; el mejoramiento de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos; y, finalmente, la proyección de la institución hacia la ciudadanía.

## **I. Preparación de las elecciones municipales del 7 de febrero de 2016**

A partir de reformas legales introducidas en la pasada década, se estableció que todos los cargos de elección popular de nivel municipal serían definidos en una sola contienda electoral. Luego de un proceso de ajuste, que implicó la ampliación, por excepción, de los periodos de gobierno de las autoridades municipales electas en 2010, finalmente sería en la votación del 7 de febrero de 2016 cuando se cumpliera la concurrencia plena en la elección de autoridades locales. Es decir, por primera vez en la historia electoral costarricense contemporánea se elegirían, en una votación independiente de la nacional, ubicada dos años después de los comicios presidenciales, a todos los ciudadanos y las ciudadanas que ejercerían el gobierno local en cada uno de los 81 cantones del país.

En términos de logística electoral, decíamos que esta elección supuso un gran reto, asumido por el TSE a partir de una cuidadosa planificación de las actividades requeridas para culminar con éxito el proceso electoral. Los datos son elocuentes: 6.069 cargos a elegir, distribuidos en 650 papeletas distintas; 86 partidos políticos: 17 a escala nacional, 12 a nivel provincial y 57 de rango cantonal. De esas 86 agrupaciones políticas, 59 presentaron al electorado un total de 31.879 candidaturas.



Con detalle se reporta la labor realizada en materia de logística electoral. Se incluyen los trámites contractuales iniciados para contar con servicios fundamentales para las elecciones, tales como el transporte de material electoral y la impresión de papeletas, así como información sobre las herramientas tecnológicas que pusimos a disposición de los ciudadanos y de los partidos políticos para facilitar sus trámites y gestiones de índole electoral.

Paralelamente a la labor de logística electoral, desarrollamos un amplio proceso de acompañamiento y capacitación para los diversos agentes electorales que participarían en la elección. Un grupo de asesores electorales se desplazó por todo el país para coordinar esa logística en cada cantón y para capacitar a quienes apoyarían el proceso electoral en sus respectivas comunidades, formando, así, un cuerpo de ciudadanas y ciudadanos preparados para recibir los votos de todos los costarricenses.

Por otra parte, la capacitación que ofrece el TSE a las agrupaciones partidarias, por medio del IFED, abonó a la preparación de las elecciones al abarcar temas relativos al proceso electoral municipal, con el objetivo de fortalecer las habilidades de los partidos de cara a esta cita democrática. Un total de 52 temas fueron abordados en 46 actividades de capacitación. Se realizaron 12 talleres en San José, en los que se entrenaron a 1.407 personas; 10 en zona rural, en los que participaron 326 líderes políticos locales, mientras que 308 dirigentes atendieron la invitación a capacitarse bajo la modalidad de videoconferencias.

Pero no podíamos dejar de pensar en la urgencia de facilitar a la ciudadanía la comprensión del inédito proceso electoral que viviríamos en 2016. Y es que la separación de las elecciones municipales y las nacionales, implicó repensar la relevancia del gobierno municipal y, por ende, la responsabilidad de ejercer un voto informado en orden a seleccionar a los mejores hombres y mujeres para administrar los intereses de cada cantón. Ello implicó atender el reto de ofrecer a cada elector las herramientas básicas para ejercer un voto consciente y responsable.

Se impulsaron dos proyectos para el logro de ese objetivo. El primero, *Votante informado*, estuvo enfocado en facilitar información objetiva sobre los índices de desarrollo de cada cantón y los principales retos existentes en relación con el progreso comunitario. Para ello, se publicó un Fichero Cantonal, que presentó una compilación de información destacada por la Contraloría General de la República, MIDEPLAN, INEC y PNUD, entre otras instituciones, sobre índices de desarrollo cantonal. También se produjeron 81 cápsulas informativas (una por cantón) que fueron transmitidas en las dos ediciones del noticiario de Canal 13 entre setiembre de 2015 y enero de 2016, a través de las cuales se compartió información relevante con los televidentes sobre el progreso y los desafíos que enfrenta cada unidad territorial.

El segundo proyecto consistió en poner a disposición de la ciudadanía las hojas de vida y las propuestas de campaña de los candidatos y las candidatas a las alcaldías. Con esta iniciativa se invitó a los contendientes a presentar su trayectoria y sus ideas a los electores, quienes pudieron encontrar, en el sitio web de la institución, un total de 383 fichas con información sobre sus candidatos.

Pero no solamente nos concentramos en informar a la población. Fuimos más allá y tomamos la decisión de recordar a los electores la relevancia de su participación en las elecciones locales. Con el mensaje *Su municipalidad importa*, invertimos en una campaña mediante la cual expresamos a los costarricenses que su calidad de vida está íntimamente relacionada con lo que sucede en su cantón, que las municipalidades son relevantes y que por ello importa, y mucho, quienes sean los que ejerzan el gobierno local.

Si bien la campaña se desarrolló con el objetivo de aumentar los bajos índices de participación registrados históricamente en este tipo de comicios, la realidad es que el TSE, como pilar de la democracia costarricense, buscó mucho más que eso: decidió motivar a la ciudadanía a participar, no solo porque el ejercicio del voto es un deber ciudadano, sino porque es en cada cantón donde los costarricenses enfrentan los retos para asegurar una mejor calidad de vida.

En suma, desde sus diferentes áreas funcionales, la institución apostó a recuperar el valor del ejercicio de los derechos y los deberes electorales en el ámbito local. Los esfuerzos desplegados en la organización electoral, la capacitación y la divulgación deben entenderse en esa lógica y tienen asidero en la convicción de que una democracia madura garantiza que el voto libre e informado del ciudadano sea el que otorgue legitimidad de origen a sus gobiernos.

## II. Promoción y tutela de los derechos humanos y políticos de los costarricenses

En atención al resguardo de los derechos políticos de los ciudadanos, a través de sus sentencias y acciones administrativas, la institución realizó varias gestiones tendentes a asegurar el ejercicio del voto a grupos de electores que pudiesen verse limitados materialmente para ejercerlo. Tres poblaciones susceptibles de enfrentar esta situación fueron objeto de nuestra especial atención:

- *Ciudadanos internados en centros de atención psiquiátrica.* Desde 2014, el Tribunal resolvió que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) debía facilitar el traslado al recinto de votación a los ciudadanos reclusos en esos centros hospitalarios, siempre y cuando lo permitiese el criterio médico. Como resultado de esa resolución, en coordinación con la CCSS, se previó la instalación de juntas receptoras de votos en hospitales psiquiátricos, para garantizar el ejercicio del voto de sus internos en el proceso electoral de 2016.
- *Ciudadanos reclusos en centros penales.* Se estableció un protocolo para los traslados electorales de las personas privadas de libertad, con el fin de asegurar que un eventual cambio a otro centro de reclusión no afectase su derecho a votar. Las coordinaciones para la aplicación del protocolo se realizaron con la Dirección General de Adaptación Social.

- *Ciudadanos con algún tipo de discapacidad.* El TSE realiza esfuerzos continuos para asegurar el ejercicio del sufragio a las personas que tienen algún tipo de discapacidad, procurando, en cada proceso electoral, la disponibilidad de herramientas que faciliten no solo el acceso a los recintos de votación sino también la emisión del voto. En reconocimiento a estos esfuerzos, la institución fue distinguida este año con dos premios *Costa Rica incluye 2015*. El primero fue en la categoría de productos y servicios inclusivos y, el segundo, en la categoría de accesibilidad en medios digitales de sitios web.

En relación con la tutela de los derechos fundamentales de la población, el TSE reiteró su compromiso con la promoción del derecho a la identidad. Así, en conjunto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y en alianza con el Tribunal Electoral de Panamá, se puso en marcha un proyecto de regularización dirigido a los habitantes de la zona fronteriza del sur del país, cuyo objetivo fue analizar la condición registral de indígenas Nögbe Buglé, a fin de establecer su nacionalidad. Se persigue, de esta forma, evitar el riesgo de apatridia que produce el poseer condición de nacionalidad indeterminada. Durante el primer año de ejecución del proyecto, conocido como *Chiriticos*, se confirmó la nacionalidad costarricense para 503 personas y la panameña para 719.

### III. Mejoramiento de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos

En el TSE tenemos claro que la atención eficiente y eficaz de las demandas de la ciudadanía debe orientar nuestro rumbo. Es por ello que asumimos un compromiso permanente con el mejoramiento continuo de los procesos administrativos de la institución. En 2013 obtuvimos el certificado ISO 9001:2008, el cual nos acredita como una institución con altos estándares de calidad en los servicios que brinda y año con año nos esforzamos por mantener dichos estándares. El 2015 no fue la excepción y, tras la auditoría de mantenimiento que realizó INTECO, se mantuvo la certificación de calidad para los procesos registrales y civiles.

En materia de mejoramiento de los servicios, un aspecto que destaca en este periodo fue el traslado de las instalaciones físicas de varias de nuestras sedes regionales. Los nuevos edificios en Cañas, Tarrazú, Upala, Osa y Guatuso permiten ofrecer estructuras más cómodas y accesibles a los usuarios de esas localidades, a la vez que damos cumplimiento a las especificaciones de la Ley n.º 7600 (Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad). Importa destacar que, en la localidad de Guatuso, la institución se trasladó a un edificio propio.

Por otra parte, como se señaló anteriormente, hubo un mejoramiento en los tiempos de producción y entrega de la cédula de identidad, tanto en la sede central como en las oficinas regionales. También se estandarizaron los trámites de recepción de certificados de hechos vitales y actos civiles, así como las solicitudes de naturalización en todas las sedes regionales del TSE. Estas acciones han redundado directamente en la disminución de los periodos de espera de los usuarios.

El desarrollo tecnológico ha sido fundamental para mejorar la prestación de los servicios. Tanto a nivel de servicios registrales y civiles como electorales, se desarrollaron y remozaron instrumentos tecnológicos dirigidos a agilizar los diferentes procesos institucionales. Entre estas herramientas, destacan: el formulario web para inscripción de candidaturas, que facilitó el trámite de inscripciones tanto a los partidos políticos como a los funcionarios electorales; la aplicación diseñada para el registro de las liquidaciones de gastos de los partidos políticos; el fortalecimiento del sistema de información biométrica; y, también, el servicio VID.

En lo que respecta al uso de los recursos, cerramos el año con una ejecución presupuestaria superior al 83%, cifra que refleja los efectos de las medidas de austeridad que se adoptaron como resultado de la excitativa realizada por el Gobierno de la República para racionalizar el uso de los dineros públicos. De igual forma, ante los pedidos del Ministerio de Hacienda para ajustar el presupuesto institucional y recuperar fondos que pudiesen utilizarse en otros proyectos y compromisos gubernamentales, el TSE efectuó una devolución anual de ¢11.112,63 millones.

## IV. Proyección hacia la ciudadanía

Desde múltiples espacios el Tribunal buscó, durante 2015, el fortalecimiento de su relación con la ciudadanía. Las actividades de formación en democracia y valores cívicos, las campañas mediáticas –como *Su municipalidad importa* y *Democracia es cuestión de actitud*–, las actividades académicas y la interacción en redes sociales, entre otros, se constituyeron en relevantes mecanismos de proyección institucional.

En este ámbito, me permito destacar tres espacios puntuales de interacción:

- Programa radiofónico *ConéctTSE*. En febrero de 2015, dio inicio la transmisión del programa de radio *ConéctTSE*, dirigido a la ciudadanía y a los partidos políticos con el propósito de generar reflexión sobre aspectos relevantes del sistema político y electoral costarricense, así como de ofrecer información electoral y civil de primera mano. Desde su arranque, el programa se ha constituido en un excelente medio para mantener actualizada a la ciudadanía sobre la gestión institucional y el desarrollo democrático del país.
- *Publicación de la XX edición de la Revista de Derecho Electoral del TSE*. En 2015 nos congratulamos con la salida de la vigésima edición de la Revista de Derecho Electoral, la cual se ha publicado semestralmente de forma ininterrumpida desde 2006, con el objetivo de brindar a académicos y personas interesadas en la temática electoral un espacio de análisis y reflexión sobre democracia y elecciones. Por la relevancia de la ocasión, en el acto formal de presentación de la obra contamos con la participación académica del señor Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República.
- *Exposición itinerante Vivamos la democracia*. Esta muestra museográfica, que hace un repaso de la historia electoral de Costa Rica, fue llevada a regiones alejadas de la Gran Área Metropolitana, con el objetivo de que la ciudadanía de otros cantones tuviera acceso a este espacio de alto valor cultural y cívico. En 2015 fue exhibida en el Museo de la Universidad de Costa Rica en San Ramón de Alajuela (21 de marzo a 4 de mayo), en la Casa de la Cultura de Grecia de Alajuela (13 de mayo a 10 de julio) y en el Museo Municipal de Cartago (5 de agosto a 18 de octubre). La exposición fue acogida con sumo interés por los habitantes

de esas localidades, que manifestaron su complacencia con la iniciativa del TSE de hacerla accesible a sus comunidades.

## A manera de cierre

Con este informe el TSE se presenta nuevamente ante la ciudadanía a rendir cuentas y dar razón del uso transparente de los recursos puestos a su disposición. Si bien la información consignada en estas líneas introductorias destaca los hechos relevantes del quehacer institucional en torno a los referidos ejes temáticos, el lector podrá puntualizar en el texto, con mayor detalle, todas las tareas ordinarias y extraordinarias ejecutadas durante el periodo. Invitamos a su lectura, con la aspiración genuina de que los costarricenses puedan verificar y evaluar la manera en que el TSE utiliza los impuestos que ellos sufragan, lo que entendemos como una valiosa oportunidad para dar a conocer nuestros afanes en pro del fortalecimiento de la democracia, en reciprocidad por la confianza ciudadana que nos bendice.

*San José, 20 de mayo de 2016.*



*Luis Antonio Sobrado González*  
**PRESIDENTE DEL TSE**

## INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES AGOSTO 2015-MAYO 2016

---

Luis Antonio Sobrado González  
**Magistrado Presidente**

Eugenia María Zamora Chavarría  
**Magistrada Vicepresidenta**

Max Alberto Esquivel Faerron  
**Magistrado**

Luz María Retana Chinchilla  
**Magistrada**

Juan Antonio Casafont  
**Magistrado**







# JUSTICIA ELECTORAL

## 1. JUSTICIA ELECTORAL

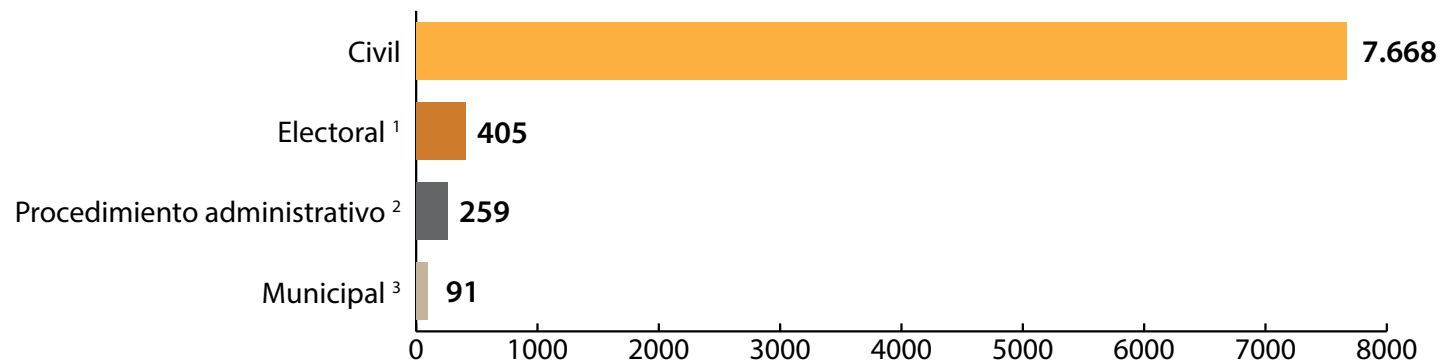
Al TSE, por encargo constitucional, le corresponde impartir justicia electoral y, por esta vía, hacer respetar el valor del sufragio, garantizar el disfrute de los derechos político-electorales fundamentales, controlar la actividad interna de los partidos políticos y velar por la legalidad y la constitucionalidad de los procesos electorales. Sus integrantes –como jueces de la República y en cumplimiento de estas funciones– conocen, tramitan y resuelven diversos procesos en materia electoral, los cuales conforman la jurisdicción electoral que se caracteriza por ser especializada, concentrada y uninstancial, conforme lo dispuesto en el artículo 103 constitucional, lo que hace que sus resoluciones, en esta materia, sean vinculantes e irrecurribles.

Las características y las particularidades de la jurisdicción electoral han sido tratadas, delimitadas y definidas a la luz del derecho electoral, teniendo como base, principalmente, las normas constitucionales y el Código Electoral –Ley n.º 8765–, el cual ha impreso un importante dinamismo a esta materia. Para profundizar sobre la competencia jurisdiccional del TSE, se remite al sitio web institucional, en específico a la dirección electrónica [http://www.tse.go.cr/generalidades\\_jurisdiccion.htm](http://www.tse.go.cr/generalidades_jurisdiccion.htm).

### 1.1. Producción jurisdiccional

En 2015 el Tribunal dictó un total de 8.423 resoluciones. Es importante destacar que la producción jurisdiccional se da únicamente en la materia electoral (496 resoluciones), en la que actúa como juez de la República. Respecto de las resoluciones administrativas y registrales (civiles), el Tribunal resuelve como jerarca institucional (Ver figuras 1 y 2).

## Figura 1 TSE: Resoluciones emitidas, 2015



**Total: 8.423**

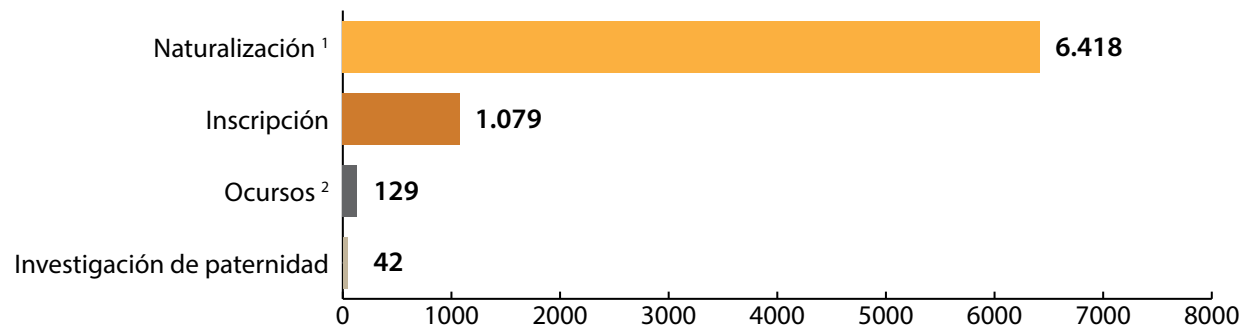
<sup>1</sup> Se excluye la resolución n.º 7429-E6-2015, por ser de trámite (un recurso de apelación) dentro de un proceso de beligerancia política, que no le pone fin al asunto.

<sup>2</sup> Incluye resoluciones sobre calificaciones de servicios, reclasificaciones y reasignaciones de puestos, asuntos disciplinarios y otros propios de la administración activa.

<sup>3</sup> Se incluye la resolución n.º 8144-M-2015, que no cancela credencial, pero corresponde a una aclaración de la resolución n.º 7927-M-2015.

**Fuente:** Jurisprudencia y Normativa del TSE, IFED; Unidad de Expedientes Civiles, Secretaría General del TSE.

**Figura 2**  
**TSE: Resoluciones emitidas referidas a asuntos civiles, 2015**



**Total: 7.668**

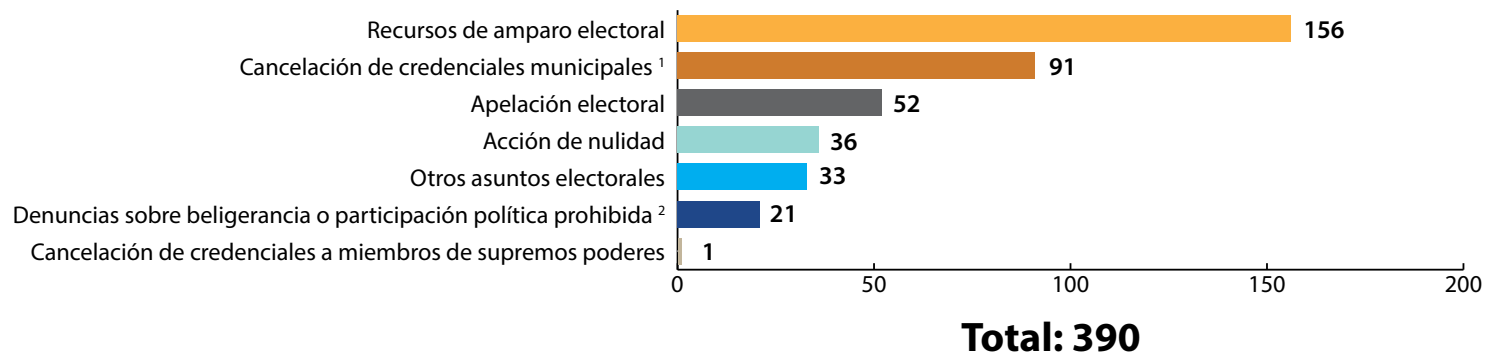
<sup>1</sup> Incluye resoluciones con y sin lugar.

<sup>2</sup> Incluye procedimiento administrativo, trámite registral.

**Fuente:** Unidad de Expedientes Civiles, Secretaría General del TSE.

Las 496 resoluciones en materia electoral se computan como muestran las figuras 3 y 4.

**Figura 3**  
**TSE: Resoluciones dictadas referidas a asuntos contenciosos electorales, 2015**



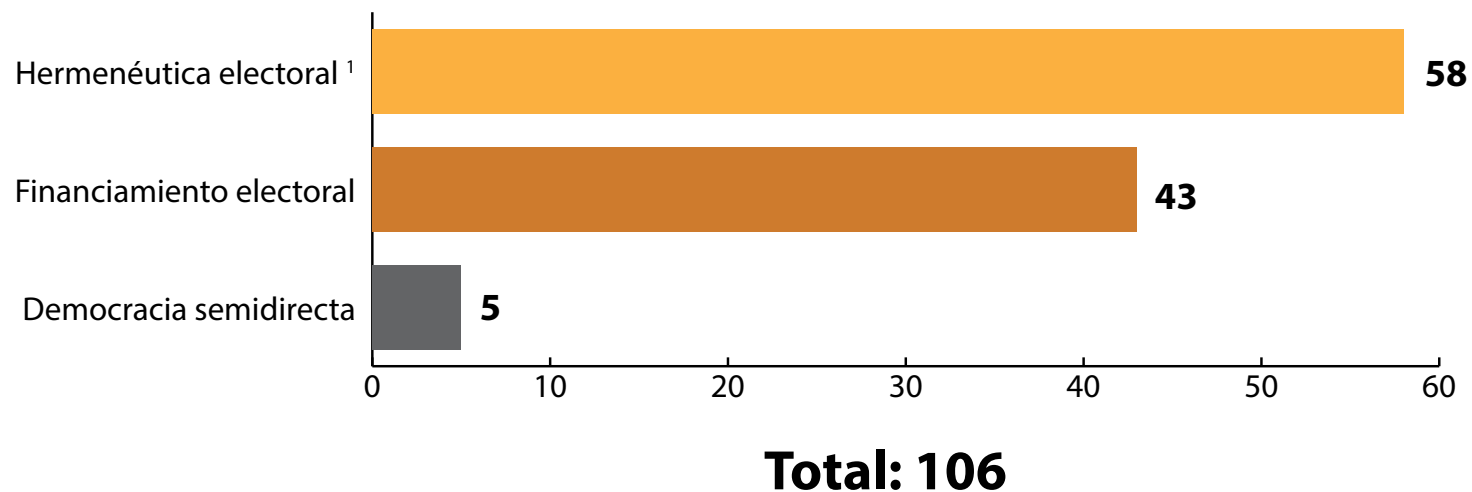
<sup>1</sup> Se incluye la resolución n.º 8144-M-2015, que no cancela credencial pero corresponde a una aclaración de la resolución n.º 7927-M-2015.

<sup>2</sup> Se excluye la resolución n.º 7429-E6-2015 por ser de trámite (un recurso de apelación), dentro de un proceso de beligerancia política, que no le pone fin al asunto.

**Fuente:** Jurisprudencia y Normativa del TSE, IFED.

## Figura 4

### TSE: Resoluciones referidas a asuntos no contenciosos, 2015



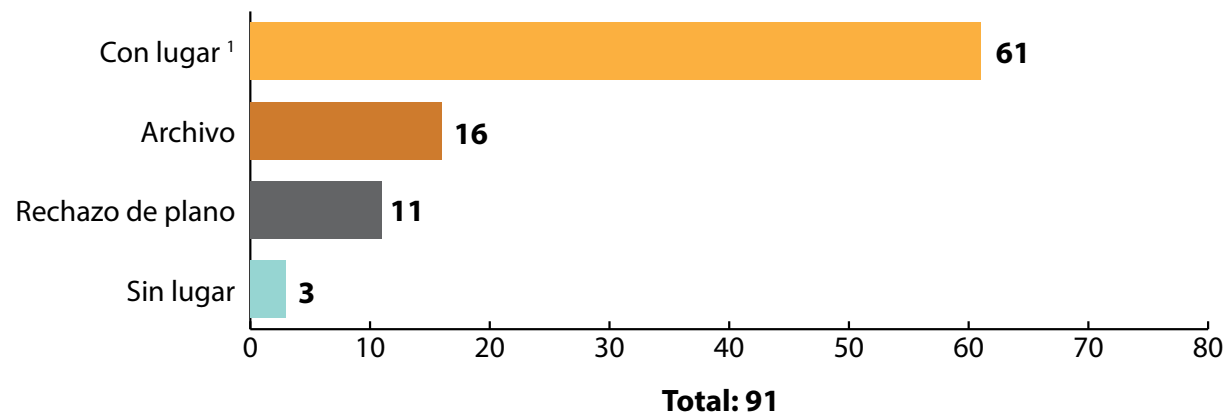
<sup>1</sup> Las resoluciones sobre democracia semidirecta son referidas a solicitudes de referéndum.

**Fuente:** Jurisprudencia y Normativa del TSE, IFED.

Las siguientes figuras muestran el desglose de las resoluciones sobre procesos de cancelación de credenciales:

### Figura 5

## TSE: Resoluciones sobre proceso de cancelación de credenciales municipales según resultado, 2015

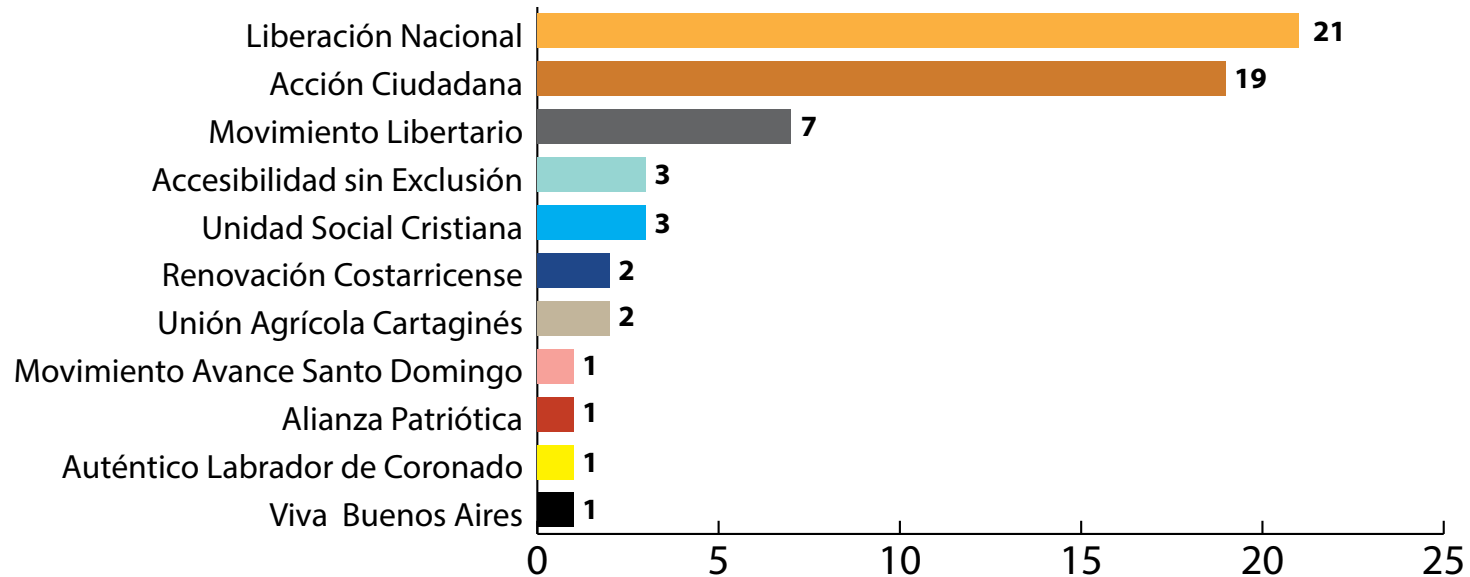


<sup>1</sup> Se incluye la resolución municipal n.º 8144-M-2015, que no cancela credencial, pero corresponde a una aclaración de la resolución n.º 7927-M-2015.

**Fuente:** Jurisprudencia y Normativa del TSE, IFED.

## Figura 6

### TSE: Resoluciones sobre credenciales municipales canceladas, según partido político, 2015

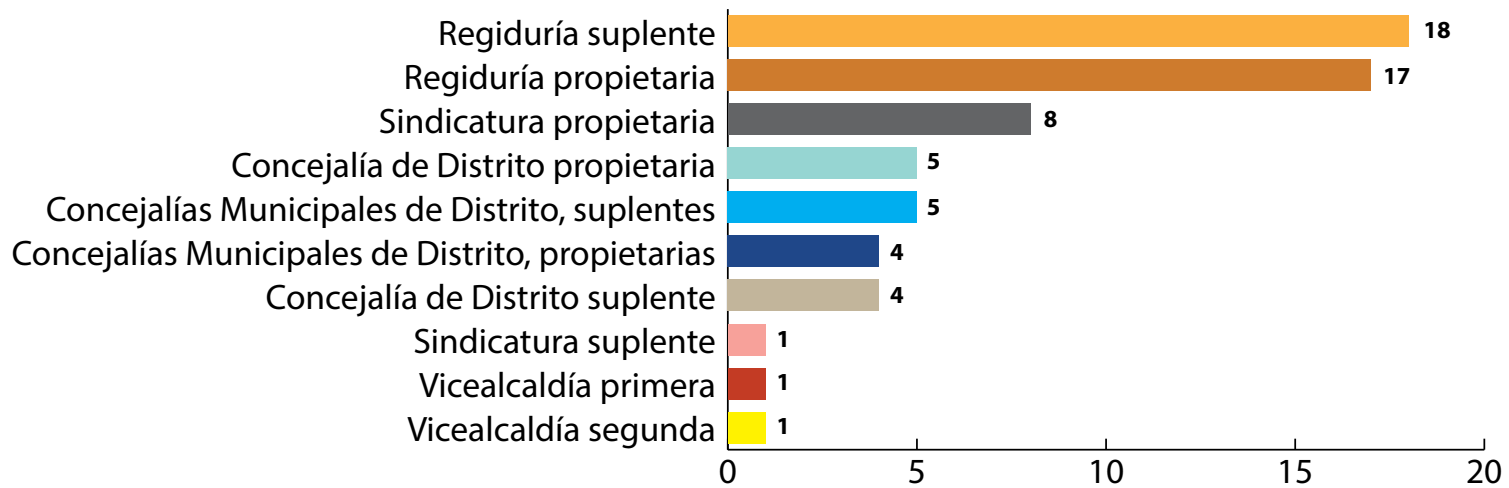


**Nota:** Es posible que en una misma resolución se cancelen credenciales a diferentes partidos políticos, razón por la que una sumatoria de estos datos podría diferir del total de los gráficos anteriores.

**Fuente:** Jurisprudencia y Normativa del TSE, IFED.



**Figura 7**  
**TSE: Resoluciones sobre credenciales municipales canceladas, según cargo, 2015**



**Nota:** Es posible que en una misma resolución se cancelen credenciales a diferentes tipos de cargo, razón por la que una sumatoria de estos datos podría diferir del total de los gráficos anteriores.

**Fuente:** Jurisprudencia y Normativa del TSE, IFED.

## 1.2. Resoluciones jurisdiccionales relevantes

A continuación se hace referencia a los pronunciamientos jurisprudenciales extractados de las resoluciones dictadas por el Tribunal durante 2015 que, por su particular relevancia, se destacan, ordenadas según su emisión. La totalidad de las resoluciones electorales está disponible en el sitio web [http://www.tse.go.cr/jurisprudencia\\_presentacion.htm](http://www.tse.go.cr/jurisprudencia_presentacion.htm).

**N.º 1122-E1-2015. Renuncia a cargo de elección popular es acto unilateral, libre, no sujeto a aceptación, y debe ser conocido por el TSE en proceso de cancelación de credenciales. La condición de diputado no involucra relación de sujeción jurídica. Conceptualización de consentimiento viciado por violencia moral. Carga de la prueba es de quien alega vicio del consentimiento y fuerza ilegítima contra la voluntad.** El recurso de amparo, en el que se arguyó que los recurridos ejercieron amenazas o actos de coerción para que el recurrente renunciara al cargo de Diputado, fue declarado sin lugar por cuanto no se comprobó ese alegato. Se aclaró que la renuncia a un cargo de elección popular es un acto unilateral, que no está sujeto a su aceptación como requisito de eficacia, por lo que solo basta que se acredite la dimisión al cargo y que se comunique al Plenario Legislativo. No se logró acreditar coerción por parte de los recurridos para que el recurrente renunciara, ya que el hecho de que se le informara sobre una queja verbal en su contra y se le detallara la prueba que al respecto había, no podría calificarse *per se* como un acto que viciara su voluntad y que, por tanto, anulara su consentimiento al suscribir la carta de renuncia. Además, advirtió el Tribunal que, entre los supuestos autores de la coacción y el recurrente, no se configuraba en aquel momento ningún tipo relación de sujeción jurídica, debido a que el cargo de diputado lo es por la Nación y no por los partidos bajo cuya estructura se postulan; y que al ostentar en aquel momento el recurrente la condición de diputado, le garantizaba su libertad e independencia de criterio bajo el régimen de inmunidad constitucional, por lo que cualquier presión –de haberse dado– no era invencible para él, si se consideraban, además, sus otras calidades personales (v. gr. formación académica y ocupación laboral). Se estableció que la violencia moral requiere el acaecimiento de circunstancias de tal magnitud que conminen, sin posibilidad de oposición, a decir, hacer o no ejecutar algo contrario a lo que realmente se desea y que la carga de la prueba corre por cuenta de quien

alega el vicio del consentimiento y la fuerza ilegítima ejercida contra su voluntad que resultó irresistible, aspectos sobre los cuales el recurrente no aportó prueba suficiente.

**N.º 1174-E8-2015. Inexistencia de impedimento legal a los partidos políticos para utilizar las instalaciones físicas estatales y municipales para celebrar sus “actividades” y “asambleas”. No están legalmente prohibidas las actividades de “rendición de cuentas” o presentación de “informe de labores” a personas funcionarias de elección popular o con rol de representación política. Actividad debe ser solo informativa, no proselitista, propagandística ni con intención de posicionar a ningún partido político frente al electorado y debe respetar el principio de igualdad y no discriminación.** En consulta formulada sobre el uso de instalaciones públicas para celebrar actividades de los partidos políticos o para que sus representantes -designados en cargos de elección popular- efectúen reuniones con miembros de la comunidad, el Tribunal se pronunció en los siguientes términos: 1) no existe impedimento legal para que, en cualquier periodo, los partidos políticos utilicen las instalaciones físicas que pertenecen al Estado y a las municipalidades para celebrar sus “actividades” y “asambleas”, siempre y cuando medie comunicación previa a este Tribunal, se garantice el cumplimiento de las normas de seguridad, salubridad, orden, convivencia y respeto de la moral pública, la autorización sea acordada por la autoridad competente (en observancia de las regulaciones y lineamientos relativos al uso del inmueble en particular), se trate de una instalación física idónea para esas actividades, se respete estrictamente el principio de igualdad y no discriminación de las agrupaciones políticas interesadas, no comporte la interrupción en la prestación de algún servicio público, no esté destinado a eventos de carácter proselitista ni propagandístico y se evite la colocación externa de elementos distintivos del partido político usuario; y 2) tampoco está prohibido que funcionarios de elección popular o con rol de representación política utilicen esas instalaciones para celebrar actividades orientadas a “rendir cuentas” o presentar “informe de labores” ante la comunidad, siempre y cuando la autorización sea acordada por la autoridad competente (en observancia de las regulaciones y lineamientos relativos al uso del inmueble en particular), el evento sea una actividad meramente informativa que no tenga naturaleza proselitista, propagandística ni la intención de posicionar a algún partido político frente al electorado y se respete estrictamente el principio de igualdad y no discriminación.

**N.º 1337-E1-2015. Potestad constitucional del TSE para efectuar control de convencionalidad y de constitucionalidad sobre las actuaciones de autoridades públicas y los partidos políticos que pudieran afectar los derechos fundamentales de carácter político electoral de las personas. La inexistencia de un reglamento que defina los procedimientos que debe seguir un tribunal de ética y disciplina no lesiona los derechos fundamentales si en el propio estatuto partidario se definen esas reglas. Definición de ética, el núcleo duro e irreductible de la ética partidaria y cuándo se tendría esta como vulnerada. Decisión inconsulta y unilateral de renunciar a la candidatura presidencial irrespetar deberes como militante y configura una falta sancionable por afectar la ética partidaria.** El Tribunal Supremo de Elecciones declaró sin lugar del recurso de amparo interpuesto contra un tribunal de ética partidario en el que el candidato presidencial impugnó la resolución que sancionó con la suspensión de la militancia por retirarse o dejar de promover su candidatura en la campaña electoral. El Tribunal estableció que, en ejercicio de sus competencias constitucionales, realiza un control de constitucionalidad como de convencionalidad sobre las actuaciones de las autoridades públicas y los partidos políticos que pudieran afectar los derechos fundamentales de carácter político electoral de la ciudadanía, utilizando como parámetro normativo la Constitución Política y los principios que la informan y los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos suscritos y ratificados por el país. Se determinó que la suspensión temporal de la militancia no acarrea la inhabilitación o supresión de los derechos fundamentales de carácter político-electoral, pues se conserva la posibilidad de militar en cualquier otro partido político, de postularse a un cargo de elección popular por alguno de los ya inscritos o de involucrarse en la inscripción de uno nuevo y que el estatuto partidario ofrece las garantías mínimas necesarias para asegurar el debido proceso a quienes son sometidos a procedimientos ante el tribunal de ética. La decisión inconsulta y unilateral de un candidato de renunciar a la candidatura presidencial es un irrespeto a sus deberes como militante y una falta tipificada como sancionable por afectar la ética partidaria. Asimismo determinó que, el núcleo duro e irreductible de la ética partidaria, lo constituye el leal acatamiento de los deberes elementales establecidos en el Código Electoral, sin perjuicio de que el partido contemple estatutariamente otras exigencias éticas susceptibles de verificación y sanción.

**N.º 1457-E2-2015. Reclamo por incorrecciones ocurridas en una asamblea que versan sobre aspectos distintos a los tutelados por la acción de nulidad, debe tramitarse ante el Registro Electoral y a título de queja. Contra lo resuelto por esa instancia, cabe el recurso de apelación electoral ante el Tribunal, en su condición de juez electoral especializado.** El Tribunal rechazó de plano una acción de nulidad formulada contra varios acuerdos de la asamblea superior de un partido, reiterando que este mecanismo está orientado a combatir la legalidad de los actos en los procesos de postulación a cargos de elección popular o selección de autoridades internas. Sin embargo, aclaró que el mecanismo idóneo para que el organismo electoral conozca de las disconformidades de los asambleístas por actos ocurridos en las asambleas y que no forman parte del objeto de la acción de nulidad es mediante la queja. De modo tal que, con base en los artículos 28 y 69 inciso c) del Código Electoral, corresponde al Registro Electoral revisar la legalidad de las actuaciones partidarias, en sus dimensiones formal y material y el asambleísta que haya participado en la asamblea tiene la posibilidad –a través de una queja– de plantear su inconformidad ante este Registro dentro del mismo plazo de cinco días posteriores a la celebración de la asamblea; la resolución que se adopte tiene recurso de apelación ante el Tribunal, según lo previsto en el artículo 240 del Código Electoral.

**N.º 1459-E8-2015. Militantes partidarios que asuman un cargo público con prohibición absoluta de participación político-electoral están sujetos al deber de imparcialidad y se entiende suspendida su militancia, por lo que no requieren renunciar a esta. Incurren en beligerancia política quienes realizan donaciones o pagos de contribuciones a favor de partidos políticos, estando en cargos públicos contemplados en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral. Al cese de funciones en ese cargo, se recuperará la vinculación partidista y su militancia, con todas las implicaciones, incluyendo gestiones cobratorias.** En opinión consultiva sobre los alcances del régimen de prohibición de participación político-electoral establecido en el artículo 146 del Código Electoral, en relación con lo dispuesto en el estatuto partidario, el Tribunal dispuso que las personas militantes de un partido político que asuman posteriormente la condición de servidor público y ocupen, de acuerdo con la naturaleza de su investidura o jerarquía, alguno de los cargos con prohibición absoluta de participación político-electoral contemplados en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral, no requieren renunciar a su militancia por cuanto desde el momento en que aceptan

ocupar un cargo público, tal asentimiento supone la sujeción al deber de imparcialidad político-electoral y por ende, se entiende suspendida, de pleno derecho, su militancia. Aclaró que solo los funcionarios que ocupan alguno de los cargos públicos contemplados en ese párrafo segundo están impedidos, legalmente, para hacer donaciones o contribuciones a favor de las agrupaciones políticas, porque, de lo contrario, incurrirían en el ilícito de beligerancia política. Una vez que estas personas cesen en sus funciones, independientemente de los motivos, recuperarán la vinculación partidista y su militancia, con todas las implicaciones que supone tal condición, en cuyo caso podrá el partido gestionar las acciones de pago de contribuciones pertinentes.

**N.º 2298-E1-2015. Judicialización electoral de un conflicto implica renuncia tácita a la vía interna partidaria, por el carácter de cosa juzgada material de los fallos del TSE en materia electoral.** En recurso de amparo electoral presentado contra los tribunales de Ética y Disciplina y de Alzada de un partido político el TSE aclaró que, en los conflictos intrapartidarios, cuando el militante decide, en el curso del proceso interno, judicializar su conflicto (esto es, traer su disconformidad a conocimiento del TSE) tácitamente renuncia a la vía interna, en tanto el fallo de la magistratura electoral –al ser la jurisdicción estatal prevalente– resuelve la controversia en definitiva, cerrándose la posibilidad de continuar con la discusión a través de los mecanismos de impugnación de la sede partidaria a los que hubiera podido acceder si, voluntariamente, no se hubiera optado por renunciar a ellos.

**N.º 2357-E8-2015. Interpretación de los artículos 93 y 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil.** En la interpretación de los artículos 93 y 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil se estableció que se puede prescindir de la exhibición de la cédula de identidad, en su formato físico, para acreditar la identidad de la persona cuando su identificación se realice mediante el “Servicio de Verificación de Identidad” (VID) que facilita el TSE. Se aclaró que la cédula de identidad tiene un carácter instrumental que posibilita la participación política del pueblo, y también es el documento de identificación civil de los costarricenses, de modo que su portación y exhibición es esencial en todos los ámbitos de interacción social y requiere las medidas de seguridad encaminadas a garantizar su fiabilidad. El Tribunal determinó que el desarrollo tecnológico alcanzado permite que hoy se cuente con una

cédula que, además de emitirse en el sustrato plástico ordinario, es también accesible en formato digital, por lo que el dispositivo facilitado por el TSE para que los costarricenses mayores de edad puedan exhibir virtualmente su cédula, sea cédula digital que, por presentar la misma información y fotografía del plástico tradicional y por resultar más confiable aún que este, sustituye para todos los efectos legales la presentación del documento físico.

**N.º 3022-E3-2015. Representación partidaria defectuosa al interponer el recurso de apelación electoral conlleva prevención para corregir la falta. Disposiciones sobre materia recursiva establecidas en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), no aplican al existir previsión expresa del proceso de apelación electoral en el Código Electoral. Definición de ética partidaria, de piquete como actividad proselitista y del procedimiento para su celebración o no. Razonabilidad y proporcionalidad de la sanción de multa ante incumplimiento de normas sobre actividades de proselitismo electoral.** El TSE determinó que, erróneamente, la DGRE concedió al PASE el derecho a recurrir conforme a dos disposiciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública sobre materia recursiva cuando lo aplicable son los artículos 240 inciso a) y 241 del Código Electoral. La magistratura electoral, a efectos de garantizar ampliamente el debido proceso y el derecho a recurrir un acto dictado por la DGRE, consideró necesario y pertinente replantear su posición relativa al rechazo de plano de la gestión ante una falta de legitimación y revirtió su criterio aplicando, analógicamente, a la materia procesal electoral la regla del artículo 299 del Código Procesal Civil, norma procesal que permite corregir los defectos o faltas de representación de los actores, y dispuso que, frente a la falta de legitimación por defectuosa representación de la autoridad partidaria que interpone el recurso de apelación electoral, la DGRE deberá prevenir a quien corresponda para que, en el plazo de tres días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a la notificación del respectivo auto, ratifique la gestión recursiva bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se declarará su inadmisibilidad y se ordenará su archivo. El Tribunal aclaró que, dentro de las prácticas indebidas de proselitismo electoral (artículo 291), se encuentran previstos los piquetes que no tengan la respectiva autorización.

**N.º 3330-E8-2015. Reglamentos internos de los distintos órganos partidarios no son actos inscribibles ante la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos del TSE.** La Autoridad Electoral determinó que los reglamentos internos de los distintos órganos partidarios no fueron incluidos en el elenco de actos inscribibles que prevé el artículo 56 del Código Electoral y, por consiguiente, para que esos instrumentos reglamentarios sean revestidos de eficacia deberán observar -únicamente- el procedimiento de implementación y los requisitos definidos, en cada caso, por la regulación particular de las agrupaciones políticas, por lo que no deberán presentarse para su registro ante la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.

**N.º 3484-E1-2015. La decisión de celebrar sesiones o reuniones de órganos partidarios en lugares riesgosos, inseguros o insalubres lesiona el derecho fundamental a la participación política, porque afecta y condiciona negativamente la libertad y las posibilidades de asistir e intervenir de los miembros respectivos.** La magistratura electoral especificó que la decisión de celebrar sesiones o reuniones de órganos partidarios en lugares de riesgo, inseguros o peligrosos comporta una lesión al derecho fundamental a la participación política, debido a que afecta y condiciona negativamente las posibilidades de asistir e intervenir de los miembros del respectivo órgano, colocándolos en una situación precaria. Por esto, dispuso el Tribunal, si no es posible ofrecer garantías suficientes de seguridad y resguardo en el lugar de la actividad partidaria, los integrantes del correspondiente órgano de la agrupación pueden sentirse intimidados o coaccionados para desplegar sus funciones, afectando la libertad que el ordenamiento, en principio, les ofrece.

**N.º 4089-E8-2015. Persona ciudadana pensionada por el régimen de invalidez puede postularse como síndico propietario o suplente y, eventualmente, ejercer el cargo, siempre que su condición de ciudadanía no haya sido suspendida conforme al artículo 91 de la Constitución Política.** El TSE determinó que no está prohibido que un ciudadano pensionado por el régimen de invalidez postule su nombre para ejercer un cargo de elección popular ni su eventual ejercicio, pues una interpretación en sentido contrario sería discordante con el Derecho de la Constitución. La autoridad electoral concluyó que un ciudadano pensionado por ese régimen puede postularse como síndico propietario o suplente y, eventualmente, ejercer el cargo, siempre



que su condición de ciudadano no haya sido suspendida en los términos del artículo 91 de la Constitución Política.

**N.º 4382-E8-2015.** La potestad autorregulatoria de los partidos políticos les permite establecer estatutariamente normas que promuevan una igualdad político electoral de las mujeres aún mayor que la dispuesta en la legislación. Posibilidad de la Asamblea Nacional del PAC de modificar su estatuto para que el encabezamiento de todas las nóminas de candidatos a cargos de elección popular, incluidos los de elecciones uninominales, sean ocupados por una mujer en un cincuenta por ciento de las provincias, cantones o distritos. El Tribunal dispuso que -sin perjuicio de lo establecido en la legislación electoral- las organizaciones políticas, en el ejercicio del principio de autorregulación partidaria pueden establecer -respetando el ordenamiento jurídico- normas, en sus estatutos partidarios, que promuevan una igualdad político electoral de la mujer aún mayor que la dispuesta en la legislación respectiva. En razón de ello, se concluyó que es jurídicamente posible que la Asamblea Nacional de una agrupación política modifique su estatuto para que el encabezamiento de todas las nóminas de candidatos a cargos de elección popular, incluidos los de elecciones uninominales, sean ocupados por una mujer en un cincuenta por ciento de las provincias, cantones o distritos.

**N.º 5607-E8-2015; 4418-E8-2015.** Aspectos medulares para la designación y ratificación de candidaturas a puestos de elección popular de carácter municipal. El Tribunal reiteró que es imprescindible e indelegable que la asamblea de mayor rango de la respectiva agrupación política ratifique las candidaturas propuestas por las asambleas o los órganos consultivos cantonales y que es jurídicamente válido que no ratifique las nóminas o candidaturas, lo cual deberá plasmarse en un acuerdo que se comunicará y ejecutará debidamente. Asimismo, determinó que la asamblea superior está facultada para discrepar de las designaciones efectuadas por los órganos inferiores, en cuyo caso habilita a estos últimos para que formulen una nueva propuesta. Aclaró que, ante ello, esas instancias podrán remover y sustituir a los candidatos que deseen sin necesidad de garantizar el debido proceso, pero sí bajo el control jurisdiccional del TSE y bajo el cumplimiento de requisitos exigidos por el partido para las nóminas o aspirantes, los que además deberán estar inscritos en el proceso electivo interno, salvo en los supuestos de candidaturas únicas, en cuyo caso podrán postular a un tercero no inscrito pero que

reúna los requisitos exigidos por el partido político. Igualmente, los órganos podrán insistir en la postulación inicial, ante lo cual la asamblea de mayor rango podrá: reconsiderar su postura y ratificar las candidaturas inicialmente rechazadas o confirmar su rechazo por segunda ocasión, situación que la habilita para realizar directamente la designación, eligiendo entre las candidaturas que cumplan los requisitos exigidos por el partido y estén inscritas en el proceso electivo interno, salvo en los supuestos de candidaturas únicas, en que se procederá según lo ordenado. Agregó que las omisiones en la postulación de candidaturas atribuibles a las asambleas o los órganos consultivos cantonales, habilitarán a la asamblea superior para realizar, de manera directa, esas designaciones. Dispuso que la única causal -fuera de los supuestos del artículo 208 del Código Electoral- para que la propia instancia encargada de realizar las designaciones desconozca la postulación y sustituya una nómina o candidatura, es que las personas candidatas no reúnan todos los requisitos exigidos legalmente para serlo. Concluyó que la designación de la asamblea superior en sustitución de postulaciones o para colmar una vacante, imputables a instancias cantonales, deberá recaer en correligionarios que reúnan los requisitos previstos por la normativa partidaria y que hubieran participado en el proceso electoral interno, con la salvedad de los casos de candidaturas únicas. Por último, las postulaciones que realice la Asamblea Nacional, en sustitución de las designaciones no ratificadas o ante la omisión, se tendrán por válidas si cumplen los requisitos y el procedimiento previstos.

**N.º 5860-E9-2015. Imposibilidad jurídica, por violación al derecho de igualdad y al principio de no discriminación, de convocar el proyecto de ley denominado “Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente n.º 7554, de 4 de octubre de 1995 La Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo (sic)”.** El TSE indicó que su control, en materia referendaria, se extiende más allá de las inconstitucionalidades evidentes y manifiestas. Señaló que, en aras de hacer prevalecer la supremacía de la Constitución, el Tribunal debe impedir que se lleven a referéndum iniciativas contrarias a los principios de igualdad y no discriminación y que se ubiquen en alguna de las tres hipótesis: a) que su contenido trate esencialmente sobre alguna de las materias contempladas en el artículo 105 Constitucional; b) que el proyecto sea evidente y manifiestamente inconstitucional; y, c) que la iniciativa atente contra derechos o principios esenciales para la convivencia democrática como los de igualdad y no discriminación. Con base en ello, se

concluyó que es jurídicamente improcedente convocar a un referéndum para decidir si se aprueba o imprueba un proyecto en el que se pretenda otorgar una posición ventajosa o de privilegio a una asociación, sin que se ofrezca una justificación objetiva y razonable para explicar tal situación.

**N.º 7231-E8-2015. Interpretación de los artículos 300 y 301 del Código Electoral.** El TSE dispuso que las multas pendientes de pago, pueden ser extinguidas mediante la retención –hasta de un cinco por ciento del monto reconocido en las liquidaciones de gastos del partido infractor–; para ello, la magistratura podrá ordenar el giro y depósito inmediato de esos recursos en la cuenta de Caja Única a nombre del TSE destinada a los ingresos percibidos por la cancelación de multas electorales. Para ello ordenó a la Tesorería Nacional: 1) dar apertura a una cuenta de Caja Única, a nombre del Tribunal Supremo de Elecciones, para los ingresos percibidos por la cancelación de multas electorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código Electoral, si aún no hubiera tomado una disposición interna en ese sentido; 2) proceder al giro y depósito inmediato –en esa misma cuenta- de los recursos que permanecen retenidos al PUSC y al PASE, en los términos descritos en los considerandos III, IV y VI de esta resolución, lo que conduce a la extinción de la multa pendiente; y 3) encauzar –a esa misma cuenta- el monto percibido mediante el entero de gobierno n.º 2798 de fecha 26 de mayo de 2015 (correspondiente a la cancelación de la multa electoral impuesta al partido Movimiento Libertario), en los términos señalados en los considerandos III y VII de esta resolución.

**N.º 7285-E8-2015. Interpretación del artículo 307 del Código Electoral en relación con los artículos 12 y 80 del Reglamento sobre el financiamiento de los partidos políticos.** El TSE dispuso que –en su condición de Juez de la República– es quien debe autorizar el levantamiento del secreto bancario y del secreto tributario que protege información confidencial de los contribuyentes partidarios; ya sea de oficio o a instancia de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos o del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. Que estos órganos deberán requerirlo a la magistratura electoral por solicitud debidamente motivada y que será ese Pleno el que determinará si procede o no autorizar su acceso. Esta disposición es extensiva a la información confidencial protegida por el secreto bancario y el secreto tributario de otros sujetos privados que intervienen en el financiamiento electoral, por ejemplo y sin intención

de exhaustividad, adquirentes de certificados de cesión o prestamistas, acreedores que omiten el cobro de sus acreencias, proveedores e intermediarios. Advirtió que el suministro de información confidencial resguardada por el secreto bancario o el secreto tributario a la magistratura electoral, no autoriza, ni al Registro Electoral ni al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, a suministrarla a terceros, ni a utilizarla para fines diferentes del cumplimiento de sus funciones; lo contrario será sancionado según lo que el ordenamiento establezca, en lo administrativo, lo civil y lo penal.

**N.º 8254-E8-2015. Interpretación oficiosa del artículo 24 del Código Electoral.** El TSE interpretó el numeral 24 del Código Electoral en el sentido de que, dada la equivalencia funcional entre documentos físicos y documentos digitales, electrónicos o informáticos, las certificaciones expedidas por el TSE por medios digitales, referentes a los documentos indicados en el artículo 24 del Código Electoral en relación con el artículo 110 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, tendrán validez legal, efectos jurídicos y eficacia probatoria como instrumentos idóneos y reconocidos en las diversas transacciones y actos jurídicos que, en general, efectúen las personas que a bien tengan adquirirlas mediante ese servicio, con idéntico valor a las expedidas por medios físicos.

### 1.3. Normas emitidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, incisos a) y ñ) del Código Electoral, en los cuales se estipulan sus atribuciones reglamentarias, tanto en materia electoral como administrativa, el Tribunal dictó 27 decretos durante 2015, los que se detallan en la tabla 1.

**Tabla 1**  
**TSE: Decretos dictados, 2015**

Decreto	Tema
01-2015	División Territorial Electoral.
02-2015	Reforma a los artículos 2 y 4 del Reglamento para autorizar actividades de los partidos políticos en sitios públicos.
03-2015	Reforma a los artículos 4 y 9 del Reglamento para la Observación de procesos electivos y consultivos.
04-2015	Reforma a los artículos 16, 18 y 19 del Reglamento para la Inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de los partidos políticos en las papeletas.
05-2015	Reforma a los incisos a) y c) del artículo 10 del Reglamento para la fiscalización de procesos electivos y consultivos.
06-2015	Reforma del artículo 2 del Reglamento para la legalización, manejo y reposición de los libros de actas de los partidos políticos.
07-2015	Número de Regidores para las Elecciones del 7 de Febrero de 2016.
08-2015	Reglamento para la recepción y tramitación de recursos de amparo electorales fuera de la jornada ordinaria y en días inhábiles.
09-2015	Reforma del artículo 11 del Reglamento Autónomo de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones.

I N F O R M E  
D E L A B O R E S  
2 0 1 5  T R I B U N A L  
S U P R E M O  
D E E L E C C I O N E S

<b>Decreto</b>	<b>Tema</b>
10-2015	Reforma del artículo 27 del Reglamento Autónomo de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones.
11-2015	Reforma del artículo 8 del Reglamento Autónomo de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones.
12-2015	Reforma a los artículos 18, 19, 74, 79, 81, 82, 92 y 94 del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones; y derogatoria del artículo 52 del Reglamento del Registro del Estado Civil.
13-2015	Reforma del artículo 57 del Reglamento sobre el financiamiento de los partidos políticos.
14-2015	Reforma del inciso a) del artículo 10 del Reglamento de administración de bienes muebles del Tribunal Supremo de Elecciones.
15-2015	División Territorial Electoral que registrará para las elecciones del 7 de febrero del 2016.
16-2015	Reforma de los artículos 16 y 31 del Reglamento Interno de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones.
17-2015	Reforma del artículo 31 del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones.
18-2015	Reglamento para el ejercicio del sufragio en la elección municipal del 7 de febrero de 2016.
19-2015	Derogatoria del reglamento de funcionamiento del consejo estratégico de comunicación del Tribunal Supremo de Elecciones.
20-2015	Convocatoria a elecciones.
21-2015	Reforma del artículo 28 del Reglamento Autónomo de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones.
22-2015	Reforma del artículo 55 del Reglamento Autónomo de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones.
23-2015	Reforma a los artículos 73 inciso m), 74 y 75 del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones.

Decreto	Tema
24-2015	Reforma a los artículos 9 y 10 del Reglamento para regular el acceso al beneficio de servicio de cuidado y desarrollo integral infantil a los hijos e hijas de personas funcionarias del Tribunal Supremo de Elecciones.
25-2015	Reglamento para personas registradoras auxiliares.
26-2015	Comunicación de la integración de las juntas cantonales.
27-2015	Reglamento de funcionamiento de la comisión de ética y valores del Tribunal Supremo de Elecciones.

**Fuente:** Jurisprudencia y Normativa del TSE, IFED.

Además, el TSE dictó normas de menor rango, con el fin de regular la labor ordinaria, tales como el *Manual de ética y valores de la persona funcionaria del Tribunal Supremo de Elecciones*, el *Instructivo para el trámite de recargo de funciones* y la *Directriz dirigida a las personas funcionarias del Tribunal Supremo de Elecciones*, mediante la cual se establece el procedimiento a seguir para estudios administrativos integrales. Respecto de otros textos normativos, emitió dos actualizaciones al Cronograma Electoral para las Elecciones Municipales 2016.

Toda la normativa aplicable en los organismos electorales, así como la descrita en este informe, puede ser consultada en la página electrónica del TSE ([http://www.tse.go.cr/normativa\\_presentacion.htm](http://www.tse.go.cr/normativa_presentacion.htm)).



## ADMINISTRACIÓN ELECTORAL



## 2. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL



**La convocatoria a Elecciones Municipales 2016 se hizo el 7 de octubre del 2015 y contó con la participación de los magistrados del TSE y presidentes de los Supremos Poderes del Estado. En la actividad, el TSE recibió el mando de la Fuerza Pública y la Policía de Tránsito.**

La coyuntura preelectoral de 2015 planteó numerosos retos desde el punto de vista de la organización de las Elecciones Municipales del 7 de febrero de 2016. Desde la entrada en vigencia del nuevo Código Electoral, será la primera oportunidad en que se realice una elección dos años después de una elección general, donde se elegirán 6.069 puestos a cargos municipales: 81 alcaldes, 81 vicealcaldes primeros, 81 vicealcaldes segundos, 1.010 regidores, 960 síndicos, 3.776 concejales de distrito, 64 concejales municipales de distrito, ocho intendentes y ocho viceintendentes.

Ante este escenario, la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE) y sus departamentos iniciaron las labores tendientes a preparar todos los aspectos necesarios para realizar con éxito la elección municipal, sin dejar de lado las labores propias de la administración electoral y de control del financiamiento de los partidos políticos. El detalle de lo realizado durante el año se presenta de seguido.

## 2.1. Gestiones relativas a la organización electoral

Con el objetivo de atender los diferentes procesos que demanda la organización de las elecciones municipales del 7 de febrero, el TSE aprobó la integración de 22 programas electorales. Entre los principales procesos iniciados en el periodo del presente informe, destacan los siguientes.

### 2.1.1. Inscripción de candidaturas



La inscripción de candidaturas para las Elecciones Municipales 2016 se hizo en el mismo plazo que contempla la legislación costarricense para unas elecciones generales.

El desafío de unificar por primera vez en una misma elección la totalidad de los cargos municipales, hacía presumir que uno de los procesos más sensibles y complejos sería la inscripción de candidaturas.

Como una medida para enfrentar ese proceso, que debía realizarse en los mismos plazos otorgados por la legislación electoral para una elección nacional, el Programa de Inscripción de Candidaturas estudió con antelación las designaciones hechas en las asambleas partidarias, con el fin de advertir a los partidos políticos sobre posibles inconsistencias en el cumplimiento de requisitos, de manera que las fueran

subsannando de previo a la presentación de las nóminas de candidaturas. Otra medida tomada para agilizar los trámites fue la recepción de listas de candidatos en las oficinas regionales del TSE.

Como resultado, en el plazo dispuesto por la legislación electoral para la inscripción de candidaturas, 64 agrupaciones políticas presentaron 34.477 aspirantes a los diferentes cargos de elección popular. Cabe indicar, sin embargo, que finalmente fueron 59 partidos políticos los que participaron en las elecciones del 7 de febrero, postulando entre todos ellos un total de 31.879 candidaturas.

**59**  
partidos políticos  
presentaron  
**31.879**  
candidaturas

### 2.1.2. Impresión de papeletas

La elección simultánea de todas las autoridades locales en el país supuso una mayor complejidad en varias de las etapas del proceso electoral, entre ellas la de la impresión de papeletas y de los carteles con los nombres de las personas candidatas a regidurías, sindicaturas e intendencias.

**650**  
tipos distintos  
de papeletas  
se diseñaron e  
imprimieron

**6.069**  
cargos de elección  
popular

**10 millones**  
de papeletas  
impresas,  
aproximadamente

Además se imprimieron papeletas adicionales, de muestra y rótulos. El diseño de los carteles se hizo de la siguiente forma:

- Para los candidatos a regidores que se colocarían en las juntas receptoras de votos (JRV) de los 81 cantones.
- Para la elección de síndicos y concejales en 481 distritos administrativos e intendencias en los ocho distritos donde funcionan consejos municipales de distrito.

En virtud de lo señalado, el TSE contrató dos imprentas para la impresión y el empaque:

- Imprenta Nacional: papeletas de síndicos, concejales de distrito e intendentes.
- Litografía e Imprenta Lil: papeletas de alcaldes y regidores, así como impresión de carteles y rótulos.

### 2.1.3. Auxiliares electorales

El Programa de Asesores Electorales reclutó, seleccionó y capacitó a 11.222 auxiliares electorales con miras a la participación en las elecciones municipales. Además se incorporaron 523 auxiliares contingentes y 240 encargados de centros de votación.

Ante el riesgo de que las JRV no fuesen integradas con al menos tres personas, para garantizar su adecuado funcionamiento, se dispuso la participación de los agentes electorales de la siguiente manera:

- Que en las JRV que se encontraran integradas únicamente por uno o dos partidos políticos, se nombrase a los auxiliares electorales como sus integrantes.
- Que en las JRV que se encontraran sin representación partidaria, se nombrara a los dos auxiliares electorales como sus integrantes y que además se permitiera contratar a un auxiliar adicional para asumir esa labor. También se recomendó que en caso de ser necesario, se designara a funcionarios electorales que no



En la Imprenta Nacional se imprimieron las papeletas para la elección de síndicos, concejales de distrito e intendentes.

tuviesen labores específicas asignadas para el 7 de febrero, con el fin de que se desempeñasen como miembros de mesa durante la votación.

- Que los nombramientos de los integrantes de las JRV se publicaran en la página web del TSE.

**45**  
vehículos  
adicionales utilizó el  
TSE el 7 de febrero  
de 2016 gracias  
a 33 convenios  
interinstitucionales

#### 2.1.4. Acreditación de fiscales

Como mejora a los procedimientos del Programa de Acreditación de Fiscales, se logró implementar una plataforma mediante la cual se procesaron las solicitudes de acreditación de fiscales partidarios con un sistema de información disponible en la página web institucional. Además, 18 de las 32 oficinas regionales del TSE colaboraron con la recepción de solicitudes de acreditación.

A diciembre de 2015 el proceso de acreditación reportaba los siguientes datos: 11.532 fiscales generales acreditados; 8.004 fiscales de JRV; seis fiscales ante el TSE; y 57 observadores nacionales.

#### 2.1.5. Proyecto de Modernización de Sistemas Electorales

Como parte del proyecto de Modernización del Sistema de Información Electoral que ha sido impulsado por la DGRE desde 2012, para las elecciones municipales se logró implementar por primera ocasión el módulo de Plataforma Electrónica de Servicios (PES), sistema que permite realizar trámites y gestiones de tipo electoral en línea, así como consultar información relativa al proceso electoral. Esta herramienta representa un avance muy importante en los servicios que el TSE brinda a los partidos políticos (ver detalles en la sección 5.2.2 de este informe).

El sistema contempla un menú que contiene los formularios para acreditar fiscales y observadores nacionales. Además, se incluye toda una serie de servicios relacionados con noticias y descarga de información (padrón electoral, división territorial, cronograma electoral, entre otros). Asimismo, en cumplimiento de la ley n.º 7600 Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, esta plataforma contempla las ayudas necesarias para personas con discapacidad visual. Con la puesta en funcionamiento de la PES, el TSE avanza de manera significativa en el cumplimiento de lo estipulado por la ley n.º 8220 Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Adicionalmente, los usuarios pueden inscribirse dentro de la Plataforma en el apartado de *Contáctenos* para recibir, vía correo electrónico, información relevante sobre nuevos servicios y datos de interés.

### **2.1.6. Traslados electorales de personas privadas de libertad después del cierre del Padrón Electoral**

Con fundamento en lo establecido en la resolución n.º 1967-E-12014 dictada por el TSE, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81, párrafo segundo, Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, se estableció el protocolo para los traslados electorales de personas privadas de libertad que tramitaron su inscripción electoral en el centro de atención institucional en el que se encontraban recluidas y que, luego del cierre del padrón correspondiente a una elección en particular, son trasladadas por la Administración Penitenciaria a otro centro de reclusión.

Para garantizar su derecho al sufragio, la DGRE junto con la Dirección General del Registro Civil, la Dirección General de Adaptación Social y el programa de Accesibilidad para el Ejercicio del Voto, establecieron las coordinaciones correspondientes para que en los días previos a la elección se verifiquen los traslados que se hayan dado con posterioridad al cierre del padrón electoral y de esa forma inscribir a las personas privadas de libertad en los nuevos centros de votación en los que se encuentran recluidos.

En los quioscos informativos del TSE en centros comerciales se atendieron 1.758 usuarios, en varios fines de semana de setiembre y octubre.

### 2.1.7. Información electoral

Para facilitar a los electores el servicio de traslado de domicilio electoral, gestionar las solicitudes de cédula de identidad (primera vez o duplicados) y atender consultas relativas a los comicios, se instalaron quioscos informativos durante los dos últimos fines de semana de setiembre en los centros comerciales Terramall, Multicentro Desamparados, Paseo Metrópoli y Paseo de las Flores. Además, se amplió la atención de los quioscos del 2 al 4 de octubre en los centros comerciales Plaza Lincoln y Momentum Lindora.



Los quioscos informativos sirvieron para informar a los ciudadanos sobre las Elecciones Municipales y realizar diversos trámites registrales.

### 2.1.8. Transmisión de resultados

Con el propósito de contar con la transmisión de resultados preliminares el día de la elección municipal de forma eficiente y bajo las premisas de seguridad, credibilidad y confiabilidad, se procedió a la capacitación de 613 responsables de transmisión de datos y 261 auxiliares. Cabe indicar que se previó la implementación de la transmisión telefónica por vía segura en aproximadamente 2.700 JRV (inclusive desde 18 zonas indígenas) y

en 1.086 por medio de internet. Los datos finales muestran que se realizó transmisión telefónica en 4.312 JRV y en 928 se hizo vía internet (elección de alcaldías). En el caso de regidurías, la comunicación por teléfono se ejecutó en 4.296 juntas, y por internet en 908.

## 2.2. Sistema de información geográfica electoral (SIGE)

En torno a las acciones emprendidas para el fortalecimiento del Sistema de Información Geográfica Electoral (SIGE), durante el periodo de análisis se finiquitó la producción del *visor cartográfico electoral*, el cual es una herramienta informática interactiva que muestra distintas capas de información relativas a la geografía electoral del país. Permite visualizar y consultar datos de poblados, carreteras y puntos de referencia, con el objetivo de que los funcionarios de la institución puedan determinar ubicaciones y lugares que les faciliten la toma de decisiones en actividades como la corroboración de la ubicación del elector en su distrito electoral, así como de asuntos administrativos, como por ejemplo, validación de gastos de viaje en las giras de campo, etc.

Entre sus capas más representativas están las siguientes:

- Capa de la “División Territorial Electoral” (DTE): permite al TSE la distribución de la población dentro de una circunscripción territorial de acuerdo con su domicilio.
- Capa de “centros de votación”: se actualizó la capa de centros de votación, de manera que fueron localizados 2.064 centros utilizados en las elecciones nacionales de 2014, a los que se incorporaron 27 centros de votación correspondientes a 27 nuevos distritos electorales.

**2.068**  
distritos electorales  
se crearon para  
las Elecciones  
Municipales 2016

**852**  
centros de votación  
con registro  
fotográfico



### 2.3. Cuerpo Nacional de Delegados (CND)

El CND está constituido por ciudadanos costarricenses que de forma voluntaria y gratuita colaboran con el TSE en la organización y la atención de los procesos electorales. Sus miembros son de libre nombramiento y remoción por el Tribunal. Actualmente se encuentran acreditados 900 ciudadanos distribuidos en 34 regiones del país.

Durante 2015, el CND realizó diversas acciones tendentes a informar a la ciudadanía sobre temas electorales de interés, particularmente relacionados con las actividades de los partidos políticos en sitios públicos. Asimismo, coordinó con el Ministerio de Salud y con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para el envío de información sobre las diferentes actividades proselitistas a ser realizadas (plazas públicas, ferias electorales, desfiles y caravanas). También preparó y envió información general sobre dichas actividades a todas las alcaldías, las intendencias y los consejos municipales de distrito.

En conjunto con el Departamento de Programas Electorales (DPE) y con el IFED, el CND participó en las capacitaciones dirigidas a jefaturas de la Fuerza Pública de todo el país y a representantes de agrupaciones partidarias.

En cuanto a la autorización de actividades de los partidos políticos en sitios públicos, el CND recibió 1.759 solicitudes, de las cuales 880 fueron aprobadas; 74 desistidas; 339 denegadas; 184 quedaron en estudio; 17 en incompetencia; 16 prevenidas y 249 fueron rechazadas.

## 2.4. Registro e inscripción de partidos políticos

Como parte de los procesos llevados a cabo por el Departamento de Registro de Partidos Políticos durante 2015, destacan los siguientes:

### 2.4.1. Asambleas de los partidos políticos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 inciso c) del Código Electoral, el Departamento de Registro de Partidos Políticos recibió un total de 2.240 solicitudes para la fiscalización de asambleas partidarias: 321 asambleas distritales, 1.829 asambleas cantonales, 33 provinciales y 57 nacionales.

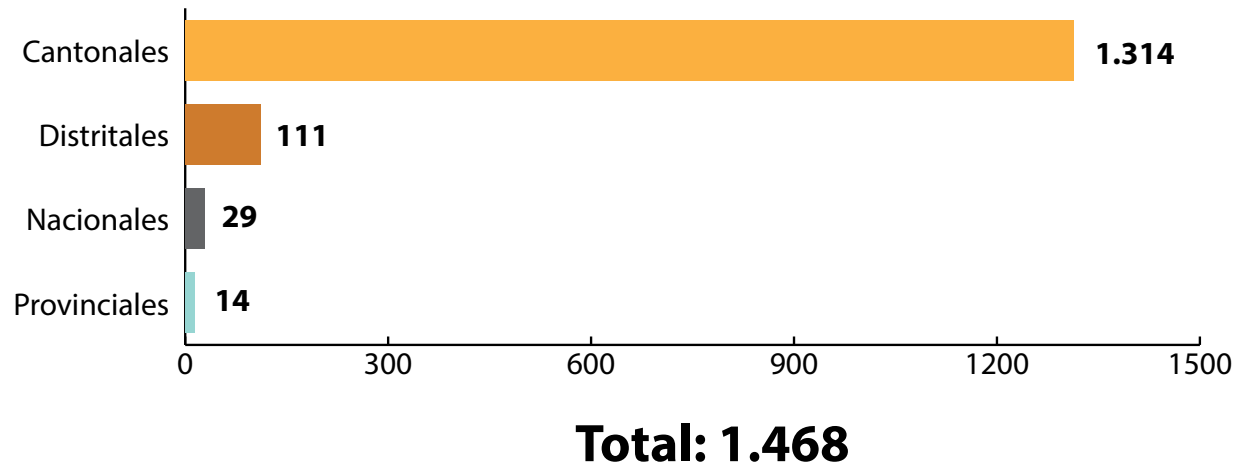
De las solicitudes recibidas, 317 fueron canceladas; 28 denegadas y 33 rechazadas por extemporáneas. A escala distrital, no se fiscalizaron 17 asambleas debido a que los lugares de celebración eran poco accesibles y no se contaba con el recurso humano requerido para hacerlo. Del total de asambleas solicitadas 390 no cumplieron con los requisitos legales para su supervisión (Ver figura 8).

**2.240**  
solicitudes de  
fiscalización  
de asambleas

**1.468**  
asambleas  
fiscalizadas

## Figura 8

### TSE: Asambleas partidarias fiscalizadas, 2015



**Fuente:** Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, TSE.

### 2.4.2. Partidos políticos constituidos

Al finalizar 2015, 11 partidos políticos se encontraban en proceso de constitución. De estos, dos corresponden a escala nacional, dos a nivel provincial y siete a escala cantonal, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 2**  
**TSE: Partidos políticos constituidos, por escala, 2015**

Partido político	Escala
Montes de Sión	Nacional
Acción Democrática	Nacional
De los Educadores de Alajuela	Provincial-Alajuela
Vanguardia Popular (Limón)	Provincial-Limón
Auténtico Santacruceño	Cantonal-Santa Cruz, Guanacaste
Fuerza Ciudadana Cartaginesa	Cantonal-Central, Cartago
Alvarado Independiente	Cantonal-Alvarado, Cartago
Abangares Unido	Cantonal-Abangares, Guanacaste
Grecia por Siempre	Cantonal-Grecia, Alajuela
Soberano	Cantonal-Central-San José
Viva Liberia	Cantonal-Liberia, Guanacaste

**Fuente:** Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos.

### 2.4.3. Partidos políticos que presentaron solicitud de inscripción

En relación con la inscripción de los partidos políticos, el artículo 60 del Código Electoral señala que la solicitud de inscripción deberá presentarse ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes a la fecha de su constitución, siempre que no sea en los 12 meses anteriores a la elección en que la agrupación pretende participar.

Durante 2015 se presentaron 25 solicitudes de inscripción, de las cuales 23 fueron a escala cantonal y dos a nivel provincial. Además, de 2014 se mantenían en proceso de inscripción ocho solicitudes de partidos cantonales, para un total de 33. Cabe indicar que el partido Republicano Social Cristiano, que fue inscrito a escala cantonal, realizó el proceso de transformación de partido cantonal a nacional. Las solicitudes recibidas se detallan en la tabla 3.

**Tabla 3**  
**TSE: Partidos políticos en proceso de inscripción, 2015**

<b>Partido político</b>	<b>Escala</b>	<b>Circunscripción</b>	<b>Fecha de solicitud</b>
Recuperando Valores	Provincial	Limón	05/02/2015
Líderes, somos todos	Provincial	Cartago	06/02/2015
Fuerza Democrática Desamparadeña	Cantonal	Desamparados	11/11/2014
Auténtico Siquirreño	Cantonal	Siquirres	21/11/2014
Justicia Generaleña	Cantonal	Pérez Zeledón	28/11/2014
Auténtico Limonense (PAL)	Cantonal	Central-Limón	06/01/2015
Nueva Mayoría Griega	Cantonal	Grecia	09/12/2014
Barva Unida	Cantonal	Barva	10/12/2014
Defensa Puriscaleña	Cantonal	Puriscal	15/12/2014

I N F O R M E  
D E L A B O R E S  
2 0 1 5



<b>Partido político</b>	<b>Escala</b>	<b>Circunscripción</b>	<b>Fecha de solicitud</b>
Solidaridad	Cantonal	Central-San José	23/12/2014
Renovación Cartago	Cantonal	Cartago	23/12/2014
Puriscaleños de Corazón	Cantonal	Puriscal	05/01/2015
Ecológico Comunal Costarricense	Cantonal	Desamparados	08/01/2015
Unión Guarqueño	Cantonal	El Guarco	13/01/2015
Yo Soy el Cambio	Cantonal	Pococí-Limón	22/01/2015
Demócrata	Cantonal	Vázquez de Coronado	26/01/2015
Independiente Escazuqueño	Cantonal	Escazú	27/01/2015
Solidario	Cantonal	Central-San José	28/01/2015
Alianza por Palmares	Cantonal	Palmares	02/02/2015
Liga Ramonense	Cantonal	San Ramón	03/02/2015
Pueblo Garabito	Cantonal	Garabito	03/02/2015
Fuerzas Unidas para el Cambio	Cantonal	Central-San José	03/02/2015
Alianza Sancarleña	Cantonal	San Carlos	04/02/2015
Alianza Cristiana Santaneña	Cantonal	Santa Ana	04/02/2015
Limón Independiente	Cantonal	Central-Limón	04/02/2015
Desamparados Solidario	Cantonal	Desamparados	06/02/2015
Ciudadanía Goicoechea	Cantonal	Goicoechea	06/02/2015
Alianza Social por La Unión	Cantonal	La Unión-Cartago	06/02/2015
Nuevo Partido Socialista	Cantonal	Central-Heredia	06/02/2015
Fuerza Ciudadana Cartaginesa	Cantonal	Central-Cartago	06/02/2015
Del Pueblo Curridabatense	Cantonal	Curridabat	06/02/2015
Corredores en Acción	Cantonal	Corredores	06/02/2015
Rescate Cantonal La Unión	Cantonal	La Unión-Cartago	06/02/2015

**Fuente:** Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, TSE.

#### 2.4.4. Partidos políticos inscritos

Actualmente, se encuentran inscritos 86 partidos políticos: 17 agrupaciones a escala nacional, 12 a nivel provincial y 57 a escala cantonal, según se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 4**  
**TSE: Partidos políticos inscritos por escala, 2015**

Partidos	Escala	Total
Acción Cantonal Siquirres Independiente (Siquirres, Limón); Acción Naranjeña (Naranjo, Alajuela); Acción Quepeña (Aguirre, Puntarenas); Acuerdo Cantonal Desamparadeño (Desamparados, San José); Acuerdo de Alianza de Quepos (Aguirre, Puntarenas); Alianza Cristiana Santaneña (Santa Ana, San José); Alianza por Palmares (Palmares, Alajuela); Alianza por San José (Central, San José); Alianza Sancarleña (San Carlos, Alajuela); Alianza Social por la Unión (La Unión, Cartago); Auténtico Labrador de Coronado (V. de Coronado, San José); Auténtico Limonense (Central, Limón); Auténtico Siquirreño (Siquirres, Limón); Autónomo Oromontano (Montes de Oro, Puntarenas); Avance Montes de Oca (Montes de Oca, San José); Barva Unida (Barva, Heredia); Ciudadanía Goicoechea (Goicoechea, San José); Cívico de Tibás Fuenteovejuna (Tibás, San José); Corredores en Acción (Corredores, Puntarenas); Curridabat Siglo XXI (Curridabat, San José); Del Sol (Santa Ana, San José); Demócrata (V. de Coronado, San José); Desamparados Unido (Desamparados, San José); Ecológico Comunal Costarricense (Desamparados, San José); El Puente y los Caminos de Mora (Mora, San José); Fuerza Democrática Desamparadeña (Desamparados, San José); Fuerzas Unidas para el Cambio (Central, San José); Garabito Ecológico (Garabito, Puntarenas); Goicoechea en Acción (Goicoechea, San José); Humanista de Montes de Oca (Montes de Oca, San José); Independiente Belemita (Belén, Heredia); Independiente Escazucoño (Escazú, San José); Integración Barbareña (Santa Bárbara, Heredia); Justicia Generaleña (Pérez Zeledón); Liga Ramonense (San Ramón, Alajuela); Limón Independiente (Central, Limón); Movimiento Avance Santo Domingo (Santo Domingo, Heredia); Nueva Mayoría Griega (Grecia, Alajuela); Organización Social Activa (Osa, Puntarenas); Parrita Independiente (Parrita, Puntarenas); Progreso Comunal Desamparadeño (Desamparados); Pueblo Garabito (Garabito, Puntarenas); Puriscaleño de Corazón (Puriscal); Renovación Cartago (Central, Cartago); Renovemos Alajuela (Central, Alajuela); Rescate Cantonal La Unión (La Unión, Cartago); Restauración Parriteña (Parrita, Puntarenas); Solidaridad (Central, San José); Tarrazú Primero (Tarrazú, San José); Todo por Flores (Flores, Heredia); Único Abangareño (Abangares, Guanacaste); Unión Ateniense (Atenas, Alajuela); Unión Guarqueño (El Guarco, Cartago); Unión Palmareña (Palmares, Alajuela); Unión Poaseña (Poás, Alajuela); Yo soy el Cambio (Pococí, Limón); Yunta Progresista Escazucoña (Escazú, San José).	Cantonal	57

I N F O R M E  
D E L A B O R E S  
2 0 1 5  TRIBUNAL  
S U P R E M O  
D E E L E C C I O N E S

Partidos	Escala	Total
Alianza Demócrata Cristiana (Cartago); Alianza Mayor (San José); De los Transportistas (San José); Movimiento de Trabajadores y Campesinos (Limón); Patria, Igualdad y Democracia (Puntarenas); Patria, Igualdad y Democracia (San José); Recuperando Valores (Limón); Restauración Herediana (Heredia); Transparencia Cartaginés (Cartago); Unión Agrícola Cartaginés (Cartago); Verde (Cartago); Viva Puntarenas (Puntarenas).	Provincial	12
Accesibilidad Sin Exclusión; Acción Ciudadana; Alianza Patriótica; Avance Nacional; Centro Democrático y Social; De los Trabajadores; Frente Amplio; Integración Nacional; Liberación Nacional; Movimiento Libertario; Nueva Generación; Patria Nueva; Renovación Costarricense; Republicano Social Cristiano; Restauración Nacional; Unidad Social Cristiana; Unión Nacional.	Nacional	17
Coaliciones		
Alianza por Belén; Gente Montes de Oca; Somos Tibás; Unidos por Guatuso.	Cantonal	4

Fuente: Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, TSE.

### 2.4.5. Proceso de renovación de estructuras partidarias

Al cierre de 2015, de los 86 partidos políticos inscritos, 10 tenían pendiente iniciar el proceso de renovación de sus estructuras: tres a escala provincial y siete a nivel cantonal.

En relación con los partidos que iniciaron el proceso de renovación de estructuras en 2014 y 2015, a la fecha no lo han culminado siete partidos a nivel cantonal, dos a escala provincial y uno a nivel nacional. El detalle se muestra a continuación:



**Tabla 5**  
**TSE: Partidos que se encuentran en proceso de renovación de estructuras, 2015**

Escala nacional	Escala provincial	Escala cantonal
Unión Nacional	Restauración Herediana (Heredia)	Acción Naranjeña (Naranjo, Alajuela)
	Unión Agrícola Cartaginés (Cartago)	Acuerdo Cantonal Desamparadeño (Desamparados, San José)
		El Puente y los Caminos de Mora (Mora, San José)
		Garabito Ecológico (Garabito Puntarenas)
		Integración Barbareña (Santa Bárbara, Heredia)
		Tarrazú Primero (Tarrazú, San José)
		Yunta Progresista Escazuceña (Escazú, San José)

**Fuente:** Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, TSE.

## 2.5. Financiamiento de partidos políticos

### 2.5.1. Finalización del proceso de revisión de liquidaciones de gastos relativas al proceso electoral de 2014

El TSE fijó el monto global de la contribución estatal a los partidos políticos correspondiente a las elecciones celebradas el 2 de febrero de 2014 en la suma de ₡18.147,67 millones, cifra que, según lo establecido en la Resolución emitida por el TSE, n.º 1075-E10-2014 del 20 de marzo de 2014, sería distribuida entre nueve agrupaciones políticas para el reintegro de sus gastos con recursos del erario.

Los partidos políticos que finalmente optaron por la obtención de la contribución estatal, liquidaron gastos por un total de ₡15.680,29 millones, cuyo proceso de revisión se culminó en 2015 con el análisis de las liquidaciones correspondientes a los partidos Unidad Social Cristiana (PUSC), Accesibilidad Sin Exclusión (PASE) y Acción Ciudadana (PAC), estudios a partir de los cuales –una vez atendidos los alegatos partidarios a los informes técnicos emitidos por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos– se determinó un monto total a girar por ₡4.217,26 millones, según se detalla en la tabla 6.

**Tabla 6**  
**TSE: Monto de la contribución estatal girado en 2015,**  
**correspondiente al proceso electoral 2014**

<b>Partido político</b>	<b>Monto liquidado</b>
Accesibilidad Sin Exclusión	₡115.471.990,52
Acción Ciudadana	₡3.319.704.312,91
Unidad Social Cristiana	₡782.090.304,55
<b>Total</b>	<b>₡ 4.217.266.607,98</b>

**Fuente:** Resoluciones del TSE.

## 2.5.2. Revisión de liquidaciones de gastos permanentes de organización política y capacitación

En virtud de los resultados de las Elecciones Nacionales realizadas en 2014, el monto total de la reserva prevista en la normativa electoral para financiar los gastos permanentes de los partidos políticos en los rubros de organización política y capacitación, alcanzó un saldo acumulado –considerando el *remanente no reconocido*<sup>1</sup>– de ¢4.725,47 millones<sup>2</sup>.

Durante 2015, la DGRE elevó a conocimiento del TSE un total de 30 informes de liquidaciones de gastos permanentes de los partidos políticos para su evaluación y, de encontrarlo procedente, ordenar el reintegro respectivo con recursos de la contribución estatal. Como resultado de ese proceso, el TSE aprobó con cargo a las reservas partidarias de gastos permanentes, un total de ¢1.070,31 millones, de los cuales ¢1.065,28 millones corresponden a gastos de organización y ¢5,03 millones a capacitación. El monto total girado a cada agrupación política por dichos conceptos se muestra en la tabla 7.

<sup>1</sup> El *remanente no reconocido* es la diferencia entre el monto máximo que podría reconocérsele a un partido político en relación con el monto aprobado por el DFPP, producto de la revisión de la liquidación de gastos; el cual deberá sumarse a la reserva prevista para financiar los gastos ordinarios y permanentes del partido, en los rubros de organización y capacitación, según los términos previstos en el artículo 107 del Código Electoral.

<sup>2</sup> Saldo de reservas 2006-2010 por ¢1.457,48 millones más las reservas de 2014 por ¢3.267,99 millones.

**Tabla 7**  
**TSE: Montos girados a los partidos políticos para el reintegro de gastos permanentes de organización política y capacitación, 2015**

Partido político	Monto girado
Accesibilidad Sin Exclusión	¢6.253.000,00
Acción Ciudadana	¢307.985.467,58
Frente Amplio	¢128.057.051,61
Liberación Nacional	¢449.300.266,58
Movimiento Libertario	¢782.833,14
Restauración Nacional	¢63.920.533,43
Renovación Costarricense	¢69.561.984,94
Unidad Social Cristiana	¢44.454.196,22
<b>Total</b>	<b>¢1.070.315.333,50</b>

**Fuente:** Resoluciones del TSE.

### 2.5.3. Acompañamiento a los partidos políticos

Con el objetivo de brindar una asesoría técnica cercana y propiciar que las agrupaciones políticas alcancen una gestión financiera exitosa, que sea desarrollada en el más estricto apego a los principios de transparencia, publicidad y control, se inició a finales de 2015 un proceso de acompañamiento a los partidos políticos. Como resultado de este proceso, de los 63 partidos que inscribieron candidaturas<sup>3</sup>, a diciembre se habían visitado 21; de 12 no se obtuvo respuesta o no se presentaron a la actividad programada y 30 se encuentran pendientes de que se les brinde el referido acompañamiento.

<sup>3</sup> Se incluyen las cuatro coaliciones.

Lo anterior en el entendido de que este acompañamiento no va en demérito del ejercicio de las competencias encomendadas al TSE, o de la eventual atención de cualquier situación que pudiera ser detectada de forma ulterior, en los términos del Código Electoral y el Reglamento sobre Financiamiento de los Partidos Políticos.

#### **2.5.4. Auditorías a partidos políticos**

El Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos inició en 2015 la auditoría horizontal sobre antigüedad de saldos (auditoría de pasivos), así como una auditoría de gestión a los partidos Liberación Nacional, Acción Ciudadana y Frente Amplio. En los casos de cita ya se finalizó el trabajo de campo y está en proceso la depuración de algunos datos para la elaboración y emisión del informe final. Además, se presentó el informe relativo a la auditoría financiera practicada al Partido Verde, con lo que se tiene por concluido dicho estudio.

#### **2.5.5 Atención de denuncias en materia de finanzas partidarias**

A diciembre de 2015 estaban en trámite cinco denuncias, de las cuales cuatro eran sobre donaciones realizadas a las agrupaciones políticas que no se ajustan a lo establecido en la normativa, o bien, no fueron reportadas al TSE. La otra investigación se relaciona con el servicio que prestó una cooperativa a un partido político.

#### **2.5.6. Análisis de información financiera aportada por los partidos políticos**

El TSE realiza, de manera permanente, el análisis de la información financiera y de los reportes de contribuciones que remiten los partidos políticos, a efectos de verificar que esta cumpla con lo establecido en la normativa técnico-jurídica vigente. Sobre el particular, durante 2015 se emitieron 161 prevenciones a los partidos políticos por incumplimientos e inconsistencias en la presentación de la información financiera.

Con el fin de procurar mejoras, en términos de eficiencia y oportunidad, sobre el proceso de análisis financiero, se diseñó e implementó una nueva herramienta que facilita y estandariza el análisis de la información ordinaria

que presentan los partidos políticos, lo cual permite, de forma más expedita, identificar incumplimientos a nivel técnico-contable y también en materia electoral, a partir de lo cual se efectúan las recomendaciones y solicitudes de información correspondientes o, en caso de encontrar mérito para ello, se realiza el traslado de los insumos respectivos al área jurídica para lo de su competencia.

Por otra parte, se mantiene actualizado el sistema de contribuciones y su publicación en la página web del TSE, de tal forma que cualquier ciudadano pueda informarse sobre los montos y contribuyentes de los partidos políticos.

### **2.5.7. Sistema de Información del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP)**

Como parte de la Modernización del Sistema de Información Electoral (ver sección 5.2.2. de este informe), se produjo el Módulo de Revisión de Liquidaciones de Gastos. Esta es una herramienta que integra todo el proceso de la liquidación de gastos y está diseñada para que se realice el cálculo de la contribución estatal y su distribución por partido político; la solicitud del financiamiento anticipado y su aprobación, la solicitud de la liquidación de gastos, el proceso de revisión, la emisión de productos finales y el traslado a la DGRE y a la Secretaría General del TSE.

## **2.6. Resoluciones emitidas por la DGRE**

En el ámbito de competencias de la DGRE, en 2015 se dictaron un total de 50 resoluciones de carácter electoral, las cuales guardan relación con las elecciones celebradas en 2010 y 2014. Es importante resaltar que 11 de estas resoluciones implicaron la imposición de multas sobre diversas conductas sancionadas en el Código Electoral. Al cierre del año se contabilizaron 15 multas canceladas, las cuales suman un total de ¢26.521.366,62, según el siguiente detalle:

- Penas impuestas por faltas electorales cometidas en el proceso electoral celebrado en 2010, principalmente por la realización y la publicación de encuestas y sondeos de opinión sin contar con la inscripción en el registro que establece el artículo 138 del Código Electoral. En 2015 se concretó la aplicación y la ejecución de las sanciones, teniéndose por canceladas cuatro multas por un total de ¢2.158.400,00.
- Penas impuestas a los partidos políticos por la no realización de actividades proselitistas previamente autorizadas, y que corresponden a un total de ¢24.362.966,62.

**7 procedimientos se remitieron al Ministerio Público, en virtud de la presunta comisión de un delito electoral**

## 2.7. Proyecto de ley a consulta ciudadana mediante referéndum

En seguimiento a la gestión iniciada en 2013 por la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo<sup>4</sup>, la DGRE realizó durante 2015 la revisión de las firmas válidas requeridas para convocar a consulta popular.

La Asociación entregó la totalidad de firmas recolectadas en enero de 2015. En febrero, el TSE conformó el equipo para su revisión, labor que concluyó el 10 de abril. Se validaron 131.427 firmas, requiriéndose todavía 22.341 firmas para continuar el proceso. De esa forma, y con base en la facultad contemplada en el artículo 9 de la Ley n.º. 8492, se otorgó un plazo de 15 días hábiles para completar la recolección de las firmas. En mayo, fueron entregadas las rúbricas faltantes, de las cuales el TSE validó 23.929, por lo que en total se certificaron 155.356 firmas.

<sup>4</sup> El 6 de febrero de 2013, la Asociación inició las gestiones ante el TSE para comenzar el proceso de recolección de firmas y eventual convocatoria a referéndum, en torno al proyecto de ley "Reforma del artículo 6 de la Ley n.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente", cuyo propósito era que el Estado y las municipalidades consultaran a la citada asociación en la toma de decisiones y acciones tendentes a proteger y mejorar el ambiente.

Una vez completada esa etapa del proceso, y a los efectos de continuar el trámite correspondiente, la DGRE elevó a conocimiento del TSE el informe respectivo. El Tribunal dispuso realizar la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de ley, al considerar entre otras razones: a) que podría violentar el principio constitucional de igualdad, al dejar de lado a los demás grupos ambientalistas del país, b) se contraponen al principio de autonomía municipal consagrado constitucionalmente, al colocar en igualdad de condiciones a las municipales y a la asociación, siendo los gobiernos locales, por disposición constitucional, los administradores de los intereses y servicios locales y c) el proyecto consultado contraviene el artículo 9 constitucional al sujetar las decisiones del Estado e instituciones a la posición de una asociación.

La Sala Constitucional, en la resolución n.º 2015-014051 de las 12:00 horas del 4 de septiembre de 2015, atendió la consulta formulada por el TSE y literalmente indicó: *“No ha lugar a evacuar la consulta. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen notas separadas. En relación con el proyecto de ley “Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 de 4 de octubre de 1995”, expediente electoral N° 051-Z-2013, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá valorar si el mismo es discriminatorio o no; de serlo no podrá autorizar el referéndum.”*

De los elementos allegados al expediente, el TSE consideró que la iniciativa es incompatible con las normas encargadas de garantizar el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación. En virtud de lo anterior, la parte dispositiva de la resolución n.º 5860-E9-2015 del 30 de setiembre de 2015 rechazó la solicitud de convocatoria a referéndum (Ver sección 1.2. de este informe).



## 2.8. Reconocimientos recibidos por avances en materia de accesibilidad

El TSE recibió dos reconocimientos *Costa Rica incluye 2015* por fomentar la inclusión de personas con discapacidad en el ejercicio del sufragio, en las siguientes categorías:

**1. Productos y servicios inclusivos:** por facilitar el ejercicio del voto mediante productos de apoyo, entre ellos plantilla braille, mampara móvil, plantilla de hule, cobertor del crayón, lupa y fichas de comunicación para personas sordas, entre otras.

**2. Accesibilidad en medios digitales de sitios web:** referido a la prestación de servicios del TSE por medio de una plataforma informática que permite a los usuarios gestionar digitalmente los trámites propios de un proceso electoral, con características de última tecnología, como la firma digital. Las facilidades más sobresalientes son la compatibilidad para utilizar lectores de página e íconos de consulta amigables para las personas con discapacidad visual, las opciones de seleccionar el tamaño de la fuente y de realizar contraste con el fondo y la letra de la página, entre otras.

Las distinciones fueron otorgadas por la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Cabe destacar que para las elecciones municipales se previó la inclusión de un nuevo producto dentro del material de apoyo denominado “ficha de comunicación”. Este material se ideó para ayudar a personas con discapacidad del habla ya que describe, por medio de pictogramas, el proceso de votación desde el momento en que la persona se busca en la lista de electores, hasta el instante de introducir las papeletas en la urna.



## FORMACIÓN EN DEMOCRACIA

### 3. FORMACIÓN EN DEMOCRACIA

En materia de formación en democracia, el TSE por medio del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), desarrolló durante el año varios proyectos enfocados a fortalecer la información de la ciudadanía, los partidos políticos y los agentes electorales en torno a las elecciones municipales de 2016. En ese sentido, desplegó esfuerzos en la formación y la sensibilización sobre la relevancia del proceso electoral municipal y la responsabilidad ciudadana ante los gobiernos locales. Las principales actividades ejecutadas por el IFED se presentan de seguido.

#### 3.1. Proyecto *Votante informado*

El Proyecto *Votante Informado*, se desarrolló con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer (KAS), el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Costa Rica. Tuvo dos objetivos fundamentales: promover un voto ciudadano informado para las elecciones municipales de 2016 y brindar a los partidos políticos un escaparate democrático igualitario para la visibilización de sus ofertas electorales. Para su cumplimiento, se realizaron cinco actividades.

##### 1. Actividades de capacitación con contrapartes

Con el fin de fomentar y promover la participación de la ciudadanía en las elecciones municipales, el IFED asumió un rol articulador de los esfuerzos informativos y formativos de más de 10 instituciones y organizaciones vinculadas con el quehacer municipal. Un resultado de este esfuerzo de articulación fue

la realización de ferias cantonales con la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en Limón, San Carlos, Turrialba, Puntarenas, Nicoya y Ciudad Neily.

También se desarrollaron proyectos de formación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica, el Concejo de la Persona Joven y el Viceministerio de Juventud. En este último caso se salió del Gran Área Metropolitana y se realizaron cinco talleres para jóvenes líderes en Limón, San Carlos, Liberia, Puntarenas y Palmar.

## **2. Fichero cantonal 2015**

El Fichero Cantonal es una publicación producida para brindar a los partidos políticos y candidatos, los medios de comunicación y la ciudadanía, un resumen del estado actual de los cantones de Costa Rica a partir de una revisión de documentos generados por diversas instituciones<sup>1</sup>. La edición digital se colocó en la página web y desde su publicación en línea recibió 48.417 visitas (datos a febrero 2016).

---

<sup>1</sup> El Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), la Contraloría General de la República (CGR), el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

### 3. Ficha biográfica de candidatos a las alcaldías

En la página web del TSE, los partidos políticos tuvieron un espacio para presentar sus candidaturas a la ciudadanía, así como las propuestas para el desarrollo del cantón. La información incluyó la hoja de vida de los candidatos y las candidatas a la alcaldía, fotografía y plan de gobierno. Del total de partidos políticos que presentaron candidaturas, 31 brindaron la información solicitada.

**383**  
fichas biográficas  
de candidatos a  
alcalde se subieron  
a la web del TSE

### 4. Microprograma *Votante Informado*

Con el objetivo mostrar a la ciudadanía un resumen del estado de su cantón y motivarla a ejercer su derecho al voto, se produjeron 81 cápsulas informativas que fueron transmitidas en las dos ediciones del noticiario de Canal 13, entre setiembre de 2015 y enero de 2016. También fueron difundidas en las redes sociales de las organizaciones socias del proyecto: la KAS, FLACSO Costa Rica, el IFAM y el SINART.

### 5. Promoción y apoyo a debates

En el marco de las actividades organizadas por el IFED, se motivó a la ciudadanía para que realizara debates políticos en sus comunidades. De igual forma fueron apoyadas varias iniciativas de instituciones y medios de comunicación para organizar debates y coloquios y se divulgó su realización a través de las redes sociales del TSE, la web y el programa de radio ConéctTSE.

### 3.2. Capacitación a tribunales electorales estudiantiles

En el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el TSE, entre marzo y julio de 2015 el IFED y la Dirección de Vida Estudiantil del MEP brindaron capacitación sobre el proceso electoral estudiantil a los miembros de los tribunales electorales de escuelas y colegios públicos y a sus profesores asesores. Se realizaron 122 talleres en 16 regiones educativas del país, para un total de 525 centros educativos y 1.814 participantes (1.246 estudiantes y 568 docentes). El detalle de los sitios visitados en este proceso de capacitación se presenta en la tabla 8.



En las capacitaciones del IFED a tribunales electorales estudiantiles participaron 1.246 niños y jóvenes.

**Tabla 8**  
**TSE: Talleres a tribunales electorales estudiantiles, 2015**

<b>Región educativa</b>	<b>Cantidad de talleres</b>	<b>Centros educativos asistentes</b>	<b>Estudiantes</b>	<b>Docentes</b>	<b>Total asistencia</b>
Aguirre	10	45	111	46	157
Alajuela	8	42	109	48	157
Cañas	6	24	64	27	91
Cartago	8	35	87	35	122
Coto Brus	8	38	54	39	93
Grande de Térraba	6	26	61	29	90
Heredia	8	30	80	38	118
Liberia	8	35	52	35	87
Nicoya	8	24	74	27	101
Occidente	6	25	51	29	80
Puriscal	6	31	88	32	120
San José Central	8	30	49	32	81
San José Oeste	8	29	63	31	94
Santa Cruz	8	35	79	36	115
Turrialba	8	38	113	40	153
Zona Norte	8	38	111	44	155
<b>Totales</b>	<b>122</b>	<b>525</b>	<b>1.246</b>	<b>568</b>	<b>1.814</b>

Fuente: Área de Formación en Democracia, IFED.

### 3.3. Talleres y charlas en valores democráticos y ciudadanía

En esta materia se realizaron 23 talleres y charlas con tres objetivos fundamentales: primero, promover pensamiento crítico y democrático; segundo, reforzar la importancia de la democracia como una forma de vida que requiere de la práctica de valores como tolerancia, solidaridad y responsabilidad, así como del diálogo y la participación; tercero, reforzar las capacidades de organización y participación democrática de la ciudadanía.

### 3.4. Capacitación electoral

Durante 2015 se desarrolló el plan de capacitación electoral *Elecciones Municipales 2016* en conjunto con el Departamento de Programas Electorales de la DGRE. Fueron revisados y actualizados los materiales a utilizar en la capacitación de los diferentes agentes electorales, entre estos las bitácoras de auxiliares electorales y contingentes, de los integrantes de junta cantonal y del Cuerpo Nacional de Delegados. Asimismo, a solicitud del DPE, se elaboró material didáctico dirigido a la ciudadanía: cápsulas sobre las etapas de las elecciones y el fascículo informativo sobre las elecciones municipales 2016. Ambos materiales se encuentran disponibles en el sitio web del TSE. Por último, se diseñó una guía para el trámite de convocatoria a referéndum por iniciativa ciudadana, con el propósito de facilitar a la ciudadanía la comprensión de los pasos a seguir para solicitar este tipo de consulta popular.

Algunos de los temas sobre los cuales se brindó capacitación fueron: logística y particularidades de las elecciones municipales 2016; gobiernos locales y puestos a elegir; normativa electoral; generalidades del proceso electoral; funciones del TSE; valores democráticos; mística electoral; resolución de conflictos; realidad nacional; aspectos logísticos, técnicos y administrativos de los programas electorales.

**1.724**  
personas  
capacitadas para  
el proceso electoral  
2016



Finalmente, cabe destacar la conclusión y la publicación de un fascículo sobre los procesos electorales nacionales y municipales y la incursión en el diseño de capacitaciones virtuales complementarias de los planes presenciales, en diversos programas: Asesores Electorales, Transmisión de datos y Distribución y recolección de material electoral.

### 3.5. Capacitación a partidos políticos

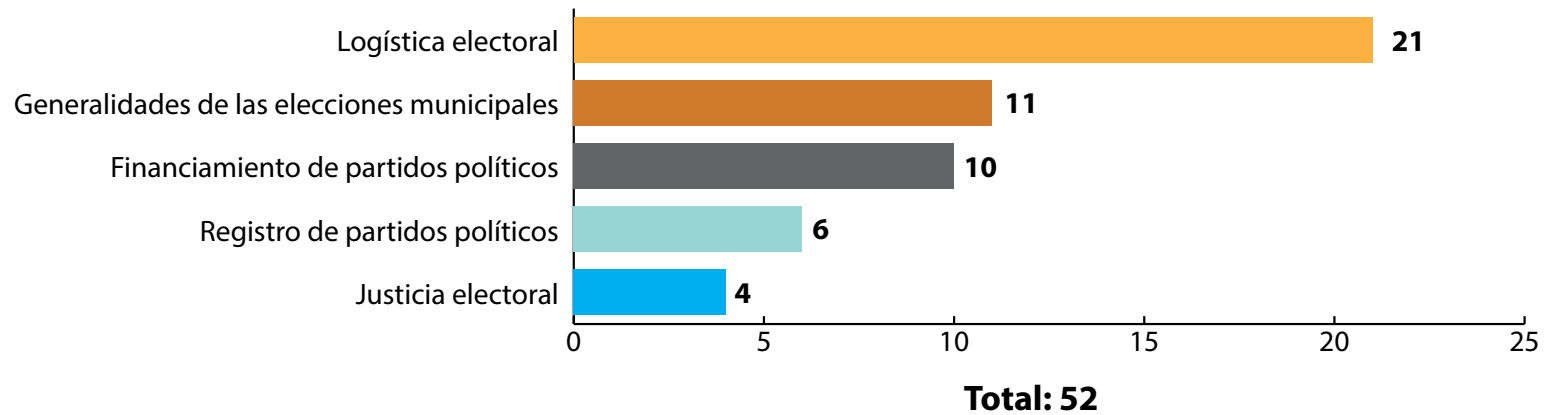
Al ser el 2015 año preelectoral, se constituyó en un periodo clave para la capacitación a partidos políticos, particularmente por el aumento en el número de organizaciones partidarias que se inscribieron y presentaron candidaturas para las elecciones municipales de 2016. Es por esto que el IFED presentó una oferta de capacitación que permitió a líderes de partidos políticos de la GAM y zonas rurales, contar con acceso a la formación electoral mediante los siguientes rubros: talleres presenciales (en San José y zonas rurales), videoconferencias, capacitaciones en línea y boletines digitales.

Durante el año se ejecutaron 46 actividades de capacitación en las que se abordaron 52 temas, de los cuales el entrenamiento en logística electoral para las elecciones municipales resultó ser el más recurrente (21). En este sentido es importante señalar que uno de los objetivos de esta oferta de capacitación se centró en el adiestramiento sobre aspectos clave del proceso, para que los partidos políticos contaran con una mayor comprensión de la logística electoral y se preparasen para cumplir con los requerimientos que el proceso demandaba (Ver figura 9).

**46**  
actividades de  
capacitación a  
partidos políticos en  
el 2015

### Figura 9

## TSE: Temas abordados en capacitaciones a partidos políticos, 2015



Fuente: Área de asistencia a Partidos Políticos, IFED.

Las capacitaciones se realizaron en modalidad presencial y virtual. En la forma presencial, se desarrollaron 12 talleres en San José (1.407 participantes), y 10 en zonas fuera de la capital (326 asistentes). Estas últimas capacitaciones se realizaron en Limón, Siquirres, San Carlos, Turrialba, Ciudad Neily, Puntarenas, Nicoya, Quepos y Parrita. En relación con la modalidad virtual, se realizaron ocho videoconferencias con el Departamento de Videoconferencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el apoyo del personal administrativo de sus 13 centros universitarios.

Cabe indicar que los talleres presenciales en San José contaron con la participación de 13 partidos de escala nacional, cinco de escala provincial y 38 de nivel cantonal. En lo que respecta a las videoconferencias, participaron nueve partidos de escala nacional y provincial, a los que se sumaron cuatro cantonales. Destaca el interés de las agrupaciones cantonales de cara a su participación en las elecciones municipales de 2016.

El detalle de las capacitaciones y cantidad de participantes, se detalla en la figura 10.

**Figura 10**  
**TSE: Cantidad de participantes en las actividades de capacitación a partidos políticos, 2015**



Fuente: Área de asistencia a partidos políticos, IFED.

Otra de las herramientas de comunicación permanente con las agrupaciones partidarias ha sido el boletín “Partidos en Líne@”, el cual en 2015 contó con nueve ediciones que fueron enviadas mensualmente a las personas militantes de partidos políticos que se encuentran registradas en la base de datos del IFED.

Finalmente, cabe indicar que una de las metas alcanzadas en el año fue brindar insumos para que las secretarías de capacitación de los partidos políticos contaran con material audiovisual que pudiera ser reproducido en sus propios procesos de capacitación. Con ese objetivo fueron habilitados dos sitios web (Canal youtube del IFED y la Videoteca de la UNED) que permitieron a los partidos políticos el acceso a 16 Talleres en línea en materia electoral relevante para los comicios de 2016. El material resultó altamente consultado, pues las estadísticas reportan un total de 1.337 reproducciones (datos al 30 de noviembre de 2015), según se muestra en la tabla 9.

**Tabla 9**  
**TSE: Visualizaciones de capacitaciones en línea para partidos políticos, 2015**

Tema	Cantidad de visualizaciones
Capacitación electoral: Innovaciones para las elecciones 2016. Cuerpo Nacional de Delegados.	5
Capacitación electoral: juntas cantonales, juntas receptoras de votos y acreditación de fiscales.	11
Liquidación de gastos para las Elecciones Municipales 2016. Partidos de escala cantonal.	67
Liquidación de gastos para las Elecciones Municipales 2016. Partidos de escala nacional.	41
Sitio WEB del TSE. Financiamiento de partidos políticos para las Elecciones Municipales 2016.	136
Actividades proselitistas en sitios públicos. Apertura de clubes de partidos políticos.	64
Agentes electorales. Accesibilidad al Voto. Coaliciones.	73
Mecanismos de acceso a la justicia electoral.	65

Tema	Cantidad de visualizaciones
Calendario y logística electoral 2015-2016.	181
Sitio web del TSE. Financiamiento político para las Elecciones Municipales 2016.	102
Inscripción de candidaturas para las Elecciones Municipales 2016.	95
Cuerpo Nacional de Delegados.	132
Accesibilidad al Voto. Asesores electorales y coaliciones.	39
Inscripción de Fiscalías. Agentes Electorales y financiamiento de partidos políticos para las Elecciones Municipales 2016.	90
Mecanismos de acceso a la justicia electoral.	51
Calendario electoral 2015-2016.	185
<b>Total</b>	<b>1.337</b>

**Fuente:** Área de asistencia a Partidos Políticos, IFED.

### 3.6. Actividades académicas

Durante 2015, el IFED desarrolló una serie de proyectos de capacitación, formación e investigación, a partir de alianzas estratégicas con otras instituciones. Cabe indicar que el tema de las elecciones municipales 2016 fue el eje temático que predominó durante el año.

Entre las principales actividades académicas desarrolladas en 2015, destacan las siguientes:

- Foro de *Financiamiento de los partidos políticos para capacitación. Un análisis desde la perspectiva de género*. El encuentro se organizó conjuntamente con el INAMU, y contó con la participación de lideresas políticas de todo el país y de la experta argentina Delia Ferreira-Rubio.

- I Jornada de Estudios Parlamentarios *Fortalecimiento de la democracia y desafíos para la modernización del Parlamento.*
- Congreso internacional *Reformas políticas en Centroamérica*, organizado en conjunto con la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).
- En el marco de la celebración del Día de la Democracia, se desarrolló la charla académica *Derechos políticos en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, la cual fue dictada por José Thompson, Director del IIDH.
- Conversatorios sobre los siguientes temas: participación política de la mujer, elecciones municipales, voto electrónico, juventud y democracia y sistema electoral.



La charla del Día de la Democracia correspondió al director del IIDH, José Thompson.

### 3.7. Publicaciones

La difusión de obras académicas relacionadas con temas atinentes a la democracia y los sistemas electorales es una prioridad para el IFED. En 2015, se publicó *Control constitucional de las normas electorales*, de



Iván Mora y Andrei Cambronero son los autores del libro *Control constitucional de las normas electorales* presentado en 2015.

autoría de Iván Mora y Andrei Cambronero. La obra plantea la pertinencia de trasladar al TSE el control de constitucionalidad de las normas electorales, no solamente por su natural competencia en la materia, sino también por ser la única competencia relacionada con el fenómeno electoral que se encuentra residenciada en un órgano constitucional distinto.

### 3.8. Otros servicios de capacitación e información

En el desarrollo de las funciones propias de su misión y visión, el IFED continuó con diversas actividades de capacitación y formación, entre las que destacan:

#### 3.8.1. Cursos virtuales sobre valores democráticos

Con el objetivo de fortalecer la formación en democracia de la ciudadanía costarricense, se suscribió un convenio marco de cooperación entre el TSE y la Fundación Omar Dengo (FOD). En el marco de este convenio se diseñaron dos cursos virtuales:

1. **Vivir la Democracia: el diálogo en la cultura de convivencia democrática.** Este curso pretende fortalecer la capacidad de diálogo para la convivencia democrática a partir de la formación de competencias ciudadanas. Para ello, se trabaja en el desarrollo de aptitudes comunicativas.

**2. Vos elegís: el proceso electoral estudiantil.** Dirigido a fortalecer las capacidades de docentes y directores de primaria y secundaria en el tema de las elecciones estudiantiles. El curso se enfoca en el proceso electoral como espacio para el ejercicio pleno de la participación y es desarrollado en conjunto por el IFED y la Dirección de Vida Estudiantil del MEP.

### 3.8.2. Campaña mediática *Democracia es cuestión de actitud*

Con ocasión de la celebración del 7 de noviembre, Día de la Democracia costarricense, se desarrolló la campaña mediática *Democracia es cuestión de actitud*, la cual arrancó en julio y culminó en noviembre. En esta campaña se utilizaron medios no tradicionales como vallas digitales (seis vallas durante cuatro meses) y las traseras de buses (22 buses). Las vallas digitales estuvieron disponibles gracias a una donación de la empresa Interamericana de Comunicación (IMC), por un valor de \$18.090,00.

### 3.8.3. Exposición *Vivamos la democracia*

La exhibición *Vivamos la democracia*, muestra museográfica que repasa la historia electoral de Costa Rica, fue llevada a regiones alejadas del Gran Área Metropolitana, con el objetivo de que la ciudadanía de otros cantones tenga acceso a esta exposición de carácter cívico. Durante el año fue exhibida en el Museo de la Universidad de Costa Rica en San Ramón, Alajuela (21 de marzo al 4 de mayo); la Casa de la Cultura de Grecia, Alajuela (13 de mayo a 10 de julio) y el Museo Municipal de Cartago (5 de agosto al 18 de octubre).

**5.879**  
usuarios atendidos  
por el Centro de  
Documentación y **6.263**  
materiales prestados.



### 3.8.4. Atención en el Servicio de Jurisprudencia y Normativa del TSE

El Servicio de Jurisprudencia y Normativa del TSE atiende consultas y ofrece herramientas que permiten el acceso fácil y oportuno a los pronunciamientos electorales y al marco jurídico que rige en los organismos del TSE. En 2015 destacaron, en razón de cantidad, la atención de consultas telefónicas (365), seguidas de las de correo electrónico (303); y por permanencia y ordinariedad, la sistematización de las resoluciones electorales (493), con lo que se actualiza el módulo *Jurisprudencia*, administrado por esta oficina junto con los módulos *Normativa* (83) y *Nuestros Gobernantes* (63), que comprende las integraciones de las instancias compuestas por cargos de elección popular, todos ubicados en el sitio web del TSE.



## 4 ADMINISTRACIÓN REGISTRAL CIVIL

## 4. ADMINISTRACIÓN REGISTRAL CIVIL

Este apartado hace una revisión de los servicios que a lo largo de 2015 brindó el TSE en materia registral civil, los cuales incluyen la inscripción de los hechos vitales (nacimientos y defunciones) y de los actos civiles (matrimonios y divorcios), así como de los actos electorales (cedulación).

Cabe destacar, entre los principales logros del periodo, los siguientes:

### 4.1. Disminución en tiempos de respuesta

- Entrega de cédulas de identidad

El desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas en el sistema de cédulas de identidad permite a los funcionarios que analizan las gestiones cedulares desarrollar su labor con mayor agilidad y acelerar la salida del producto. Asimismo, con la puesta en marcha de un nuevo sistema de administración de colas de impresión, se logró disminuir el tiempo de entrega del documento de tres días a un día hábil en oficinas centrales, mientras que en las sedes regionales se disminuyó de 10 a cinco días máximo. En ese sentido, cabe indicar que en las oficinas centrales, si la cédula es solicitada entre las 8:00 y las 11:00 horas, se entrega al solicitante a las 15:00 horas del mismo día. Si el documento es solicitado después de las 11:00 horas, se realiza la entrega a las 10:00 horas del día siguiente.

**3 a 1**  
días en los que se redujo  
el tiempo de entrega  
de la cédula en oficinas  
centrales del TSE

**10 a 5**  
días en los que se redujo  
el tiempo de entrega  
de la cédula en sedes  
regionales del TSE

- Trámites de naturalización

Con la finalidad de obtener una mayor eficiencia en la prestación del servicio y dinamizar el trámite de las gestiones y los procedimientos de naturalización promovidos ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil, el TSE -mediante decretos n.º 12-2015, publicado en La Gaceta n.º 72 del 15 de abril de 2015; y 23-2015 publicado en La Gaceta n.º 237 del 7 de diciembre de 2015-, dispuso la reforma de varios artículos del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones.

Dichos cambios en la reglamentación representan una simplificación en la tramitología de los procesos de naturalización, lo que se traduce en una mejoría en la atención de las solicitudes presentadas y su depuración en etapas tempranas, lo que procura la eficiencia y eficacia de la función administrativa.



En la sede central del TSE, desde el 2015, la cédula se entrega a las 3 p. m. si se solicita entre las 8 y las 11 a. m. Si se pide después de las 11 a. m., se entrega a las 10 a. m. del día siguiente.

## 4.2. Prestación de servicios en oficinas regionales y zonas alejadas

En aras de facilitar el acceso a los servicios que brinda el Tribunal en todo el territorio nacional, se han obtenido los siguientes logros:

- Por primera vez fueron emitidas las tarjetas de identidad de menores de edad (TIM) en zona indígena, por lo que se cumple con lo establecido en la Ley n.º 7688 Ley de Tarjeta de Identidad para Costarricenses de 12 a 18 años.
- Creación de la base de datos de la etnia Térraba, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el TSE y comunicado en acta 8-2011 del 25 de enero de 2011. La construcción de esta base se hizo con el concurso del Consejo de Ancianos de la comunidad.
- Traslado a nuevos edificios de las sedes regionales ubicadas en Cañas, Tarrazú, Upala y Osa, cumpliendo en su nueva estructura con las especificaciones dictadas por la Ley 7600. Asimismo, la oficina regional de Guatuso fue trasladada el 21 de setiembre de 2015 a un nuevo edificio propiedad del TSE, el cual cuenta con todas las condiciones necesarias para brindar, con mayor calidad, los servicios a los usuarios.
- Disminución del tiempo de entrega de imágenes digitales de personas fallecidas de ocho días a un día en todas las oficinas regionales del TSE.
- Estandarización del trámite de recepción de certificados de hechos vitales en todas las sedes regionales, en relación con la sede central, lo cual hace más expedito para los usuarios el proceso de inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones.



El Presidente del TSE, Luis Antonio Sobrado (centro), inauguró la nueva oficina regional del TSE en Guatuso el 20 de noviembre del 2015.

- Estandarización del trámite de recepción de solicitudes de naturalización en todas las sedes regionales, en relación con la sede central, lo cual contribuye con la reducción de tiempos de espera para los usuarios.

### **4.3. Atención de nulidades e inexistencias de matrimonios con extranjeros**

El TSE ha venido realizando esfuerzos en aras de tener a disposición de las personas costarricenses que se han visto afectadas por matrimonios nulos o inexistentes un mecanismo que les permita recuperar el estado que ostentaban antes de darse el supuesto matrimonio ilegal, fuera este soltería, viudez o divorcio. Con ese objetivo, durante 2015 se presentaron ante la Procuraduría General de la República un total de 231 denuncias por matrimonios nulos o inexistentes. Esto permite también mantener nuestras bases de datos con información registral segura, confiable y completa, ya que una vez dada la sentencia judicial se procede a la actualización correspondiente en el sistema.

#### 4.4. Proyecto *Chiriticos*

Se puso en marcha un proyecto de cedulação dirigido a población de la zona fronteriza del sur de Costa Rica. El proyecto, desarrollado con la participación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), tiene como objetivo analizar la condición registral de niños indígenas Nögbé Buglé para evitar que se mantenga una ausencia de declaración de sus nacimientos e impedir que lleguen a estar en condición de nacionalidad indeterminada y el consecuente riesgo de apatridia.

Durante el primer año de actividades del convenio, se ha asistido a un total de 1.392 personas. Se contó también con el apoyo del Tribunal Electoral de Panamá por medio de su Registro Civil. Los primeros resultados de este proyecto, conocido como *Chiriticos*, fueron la confirmación de 719 personas con nacionalidad panameña y 503 con nacionalidad costarricense. Existe un grupo de personas que se encuentran en proceso de verificación y trámite de identidad.



La población Nögbé Buglé es atendida por el TSE y el Tribunal Electoral de Panamá mediante el proyecto *Chiriticos*, desarrollado en conjunto con ACNUR.

## 4.5. Cifras relevantes

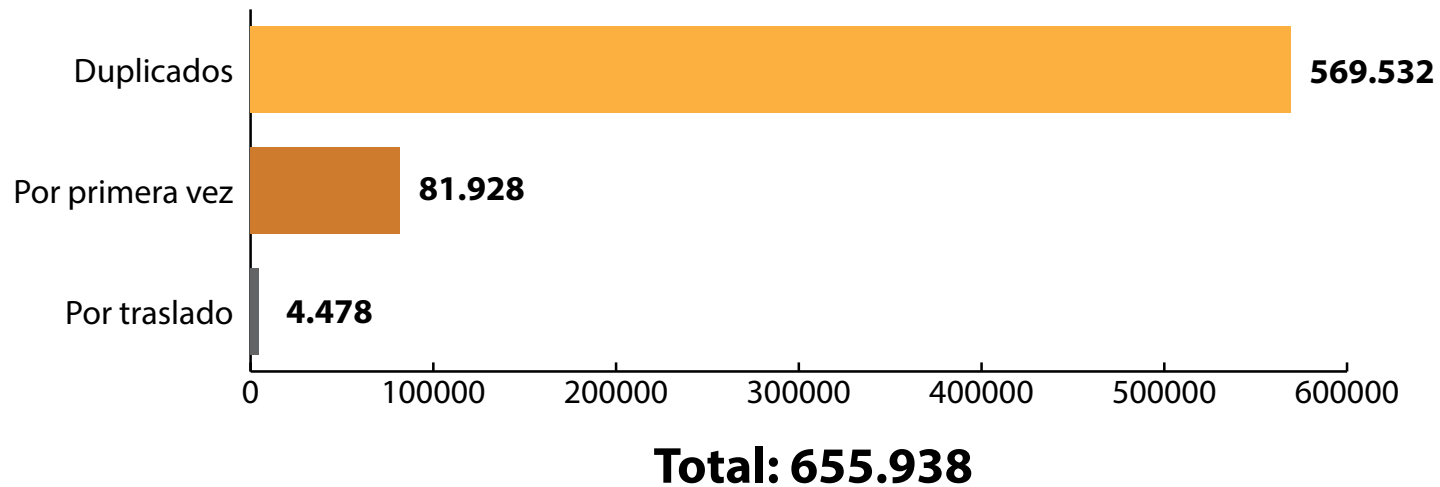
### 4.5.1. Hechos vitales y actos civiles





#### 4.5.2. Registro de actos electorales (identificación)

**Figura 11**  
**TSE: Solicitudes cedulares recibidas, 2015**



**Fuente:** Informes mensuales de labores de Solicitudes Cedulares, Coordinación de Servicios Regionales, Cédulas y Padrón Electoral.

**3.198.597**  
electores en el Padrón  
Electoral a setiembre  
de 2015 (cierre del  
padrón). Hay 50% de  
cada sexo

**537.631**  
movimientos y  
modificaciones al  
Padrón Electoral: 82.718  
inclusiones y 21.976  
exclusiones

**654.750**  
cédulas impresas

#### 4.5.3. Proyección comunal en cedulación y otros servicios

El programa de visitas ambulantes está dirigido a comunidades y poblaciones cuyos habitantes, por condiciones particulares, tienen dificultad para trasladarse hasta las oficinas centrales o regionales del TSE.

En las giras realizadas durante 2015, se tramitaron 36.009 servicios, los cuales se detallan en la tabla 10:



En las giras ambulantes del 2015 se tramitaron cerca de 36 mil servicios registrales civiles.

**Tabla 10**  
**TSE: Servicios brindados en giras de cedulaación ambulante, 2015**

Servicio brindado	Cantidad de solicitudes
Cédula por primera vez	983
Duplicados de cédula	15.922
Traslados electorales	1.149
Cédulas entregadas	9.480
Certificaciones y constancias emitidas	3.501
Notificaciones de paternidad	4.231
Reconocimientos y legitimaciones	151
Ocursos	52
Declaraciones de nacimiento	540
<b>TOTAL</b>	<b>36.009</b>

**Fuente:** Coordinación de Servicios Regionales.



## GESTIONES DE APOYO INSTITUCIONAL

## 5. GESTIONES DE APOYO INSTITUCIONAL

### 5.1. Gestión administrativa

En materia de gestión administrativa, la Dirección Ejecutiva del TSE, además de cumplir con las funciones ordinarias en relación con los procesos de planificación, control y administración de recursos humanos y físicos, lidera procesos dirigidos a fortalecer la institucionalidad electoral y mejorar la prestación de los servicios en las diferentes áreas funcionales del TSE. En ese sentido, todas sus acciones están enfocadas a la consecución de la eficiencia administrativa, la rendición de cuentas y la optimización de los recursos institucionales.

Por su impacto en el quehacer de la institución, se destacan, de seguido, los avances puntuales alcanzados en 2015 en cuatro áreas: el sistema de gestión de calidad institucional, la política de género institucional, las acciones de apoyo para el mejoramiento de la estructura organizacional y los resultados de la ejecución presupuestaria.

#### 5.1.1. Sistema de gestión de calidad

El TSE tiene un compromiso con la calidad de los servicios que ofrece a su público usuario. Es por ello que, desde la obtención del certificado ISO 9001:2008 en 2013, realiza esfuerzos para la mejora continua de sus procesos, lo cual implica una labor de control y capacitación para obtener altos estándares en los servicios.

Para ejecutar esa labor se conformó un Órgano Técnico del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), cuyas principales acciones durante el año fueron las siguientes:

- Se realizó la II Auditoría de mantenimiento, ejecutada por INTECO, que permite conservar la Certificación de Calidad ISO 9001:2008.
- Impartición de 97 charlas del SGC, con participación de 763 funcionarios del TSE. Del total, 64 charlas se impartieron en oficinas regionales.
- Nueve talleres sobre el SGC, que abarcaron los siguientes ejes temáticos: Formación de auditores de calidad; Preparación de planes de acción; Integrado de las Normas 9001; Manual de Calidad y Auditorías de Calidad; Producto no conforme y Análisis causa-raíz.
- Del 26 de octubre al 6 de noviembre se realizó la Sexta Auditoría de Calidad ISO en el TSE, la cual tuvo lugar en las oficinas regionales de Talamanca, Limón, Siquirres, Pococí, Sarapiquí, Los Chiles, Guatuso y Upala.
- La Séptima Auditoría de Calidad ISO se llevó a cabo del 23 de noviembre al 10 de diciembre de 2015, para procesos registrales sustantivos, procesos de apoyo y estratégicos. En total se auditaron 37 unidades administrativas de oficinas centrales.
- Se ejecutaron 19 miniauditorías de calidad, en varias unidades administrativas.
- Se realizaron dos auditorías externas por parte del ente certificador INTECO.
- Acciones correctivas, acciones preventivas y observaciones: en 2015 se logró reducir a 69 el total de acciones abiertas; aún se encuentran pendientes de distribuir las correspondientes a la Séptima Auditoría de Calidad ISO, las que se contemplarán en el primer informe de 2016.

### 5.1.2. Política de Género institucional

El TSE es una institución comprometida con la igualdad y la equidad de género, por lo que promueve, dentro de la organización, la ejecución de acciones de capacitación e incidencia necesarias para el cumplimiento de los derechos por igual de hombres y mujeres.

En ese entendido, la Unidad de Género realizó durante el año una serie de actividades de sensibilización, capacitación y educación en derechos humanos, género e igualdad. Se organizaron 48 actividades (cineforos, talleres, charlas), que contaron con la participación de 1.350 funcionarios de dependencias de sede central y oficinas regionales.

Asimismo, en el mes de marzo se inauguró la *Sala de lactancia materna del TSE*, que abona a los esfuerzos de la institución por promover la corresponsabilidad social de los cuidados y la corresponsabilidad entre lo laboral y familiar. La sala se ubica en la primera planta del edificio central y cuenta con equipo y mobiliario adecuado para la lactancia (extractores manuales de leche, refrigerador, mesa y sillas, lavatorio, dispensador de jabón y toallas, materiales para almacenamiento y etiquetado de leche materna).

A partir de julio de 2015, se brinda el beneficio de servicio de cuidado y educación infantil a funcionarios que cumplen los requisitos de jefatura de hogar y bajos recursos económicos, ubicados prioritariamente en los estratos operativo, calificado y técnico. Entre julio y diciembre se atendió a 10 niñas y niños. El beneficio cubre pago de matrícula y mensualidades, mientras que la alimentación y los materiales educativos deben ser asumidos por los padres y las madres.

Finalmente, en octubre se inició la formulación del Plan 2016–2018 de la Política Institucional de Igualdad. Este proceso es coordinado por la Unidad de Género, con el soporte técnico del Área de Planificación. Entre octubre y noviembre se realizaron ocho sesiones de consulta para la formulación del plan, el cual comprende 20 acciones y su respectivo cronograma de ejecución. A diciembre de 2015, se tuvo la versión completa de la

propuesta, la cual se organiza en función de cinco resultados generales (largo plazo) y resultados del período 2016–2018 (mediano plazo).

### 5.1.3. Mejoramiento de la estructura organizacional

En lo que respecta a este punto, se destaca la creación del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas y la unificación de funciones de las secciones de Ingeniería y de Arquitectura. En el primer caso, se logró conjuntar los esfuerzos de varias unidades que operaban de manera separada, en procura del mejoramiento de la comunicación interna, el uso eficiente de los recursos y una mejor proyección institucional. En lo que respecta al segundo, con la fusión de ambas secciones se atendió la necesidad de articular procesos dirigidos a maximizar los recursos y la eficiencia operativa para el mejoramiento de las estructuras físicas del TSE.

### 5.1.4. Ejecución presupuestaria

A nivel de estructura presupuestaria, el TSE se identifica como programa 850, el cual se divide en dos subprogramas: 850-01 *Tribunal Supremo de Elecciones* y 850-02 *Organización de Elecciones*. En atención a lo establecido en los artículos 55 de la Ley n.º 8131 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, 71 y siguientes de su reglamento y reformas; además, en concordancia con una cultura tendente a la rendición de cuentas y a la transparencia, se hizo del conocimiento de las autoridades del Ministerio de Hacienda el Informe Anual de Evaluación del Ejercicio Económico 2015, en el cual consta el cumplimiento de las prioridades, los objetivos estratégicos institucionales, los productos, los objetivos de mejora programáticos, los indicadores y las metas alcanzadas durante 2015.

Es relevante informar que el anteproyecto de presupuesto institucional se presentó inicialmente ante el Ministerio de Hacienda por un monto total de ¢47.387.733.000,00. Durante la etapa de estudio por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional, hubo reacomodos de líneas presupuestarias y se aplicaron algunos ajustes en los cálculos de las cargas sociales en el presupuesto para el referendo y pequeñas cifras



para la obtención del redondeo a que fue sujeto el monto global del presupuesto 2015, quedando este en ¢47.388.000.000,00.

El proyecto de presupuesto de la República para 2015 fue presentado al Plenario Legislativo en noviembre de 2014 y previo a esto fue sujeto de una amplia discusión por parte de la Comisión de Asuntos Hacendarios, por la existencia de mociones que planteaban fuertes recortes; sin embargo se aprobó tal como lo presentó el Ministerio de Hacienda el 1.º de setiembre de 2014 a la Asamblea Legislativa y quedó como apropiación para el TSE la suma de ¢47.388.000.000,00<sup>1</sup>. Posteriormente, a solicitud de ese mismo ministerio, se hizo una revisión del presupuesto institucional con la finalidad de disminuir algunos gastos y contribuir con el gobierno a reducir el déficit fiscal y a obtener recursos para la atención de otros programas o gastos urgentes.

En consecuencia, para el primer semestre del año se dio a conocer al señor Helio Fallas Venegas, Ministro de Hacienda, mediante oficio n.º TSE-0305-2015 del 23 de febrero de 2015, el recorte aplicado al subprograma 850-02 por un monto de ¢577.000.000,00<sup>2</sup>, a lo que se sumó la contribución estatal para partidos políticos por un total de ¢6.753.565.000,00. Ello significó una rebaja total al presupuesto de ¢7.330.565.000,00 para el primer semestre<sup>3</sup>. En el segundo semestre, una nueva revisión de la ejecución presupuestaria, permitió rebajar ¢3.782.065.900,00 (rebajas a subprogramas 850-01, 850-02 y presupuesto para referendo). Estos montos fueron utilizados en el decreto del tercer presupuesto extraordinario de la República, publicado en La Gaceta n.º 244, Alcance Digital 115 A del 16/12/2015 (referencia H-27).

De acuerdo a lo expuesto, para efectuar una medición del gasto ejecutado del presupuesto de 2015, el monto que se debe considerar corresponde al que se definió en la Ley de Presupuesto (¢47.388.000.000,00) menos el rebajo de lo previsto para atender la contribución del Estado a los partidos políticos y los recortes adicionales aplicados, tanto en el primer como en el segundo semestre, y que incluyen a los que serían

<sup>1</sup> Ley n.º 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2015.

<sup>2</sup> Oficio STSE-0305-2015.

<sup>3</sup> A nivel del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), esta rebaja se hizo efectiva al publicarse la ley n.º 9304, en el Alcance n.º 47 a La Gaceta n.º 123 del 26 de junio de 2015, la cual corresponde al II Presupuesto Extraordinario de la República.

destinados a financiar un referendo, el cual finalmente no se llevó a cabo. Ese monto real corresponde a ¢36.275.369.100,00.

A continuación se presenta la situación financiera de la Institución, derivada de la liquidación del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) con cierre al 30 de diciembre de 2015, tanto a nivel institucional como por sus dos subprogramas.

**Tabla 11**  
**TSE: Situación financiera al 31/12/2015\***  
**-cifras en colones-**

Centro de gestión	Apropiación actual <sup>1</sup> (a)	Gasto devengado (b)	% de ejecución <sup>2</sup> (b/a)
850-01 Tribunal Supremo de Elecciones	¢16.499.000.000,00	¢13.918.640.470,23	84.36
850-02 Organización de Elecciones	¢19.776.369.100,00	¢16.314.721.353,89	82.50
<b>TOTAL</b>	<b>¢36.275.369.100,00</b>	<b>¢30.233.361.824,12</b>	<b>83.34</b>

**Fuente:** Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2015.

\* Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

<sup>1</sup> Cifras incluyen las rebajas aplicadas al presupuesto durante el ejercicio económico. Es la apropiación real.

<sup>2</sup> Desde el punto de vista del devengado real al 31/12/2015.

Individualmente, al finalizar 2015, el subprograma 850-01 (gasto de operación) y el 850-02 (organización de elecciones), mostraron el siguiente desempeño:

**Tabla 12**  
**TSE: Subprograma 850-01 Gasto de operación**  
**Situación financiera al 31/12/2015**  
**-cifras en colones-**

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Apropiación actual (a)</b>	<b>Gasto devengado (b)</b>	<b>% de ejecución(b/a)</b>
0 Remuneraciones	₡11.983.661.000,00	₡11.131.905.660,16	92,90
1 Servicios	₡2.590.380.891,00	₡1.806.198.673,88	69,80
2 Materiales y suministros	₡648.975.109,00	₡302.731.630,98	46,70
5 Bienes duraderos	₡877.722.000,00	₡384.176.217,40	43,80
6 Transferencias corrientes	₡398.261.000,00	₡293.628.287,81	73,80
9 Cuentas especiales	₡0	₡0	-
<b>Total</b>	<b>16.499.000.000,00</b>	<b>13.918.640.470,23</b>	<b>84,36</b>

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF). Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2015.

**Tabla 13**  
**TSE: Subprograma 850-02 Organización de Elecciones**  
**Situación financiera al 31/12/15**  
**-cifras en colones-**

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Apropiación actual (a)</b>	<b>Gasto devengado (b)</b>	<b>% de ejecución(b/a)</b>
0 Remuneraciones	∅12.842.272.700,00,0	∅11.667.162.048,54	90,90
1 Servicios	∅3.893.470.145,00	∅2.917.663.085,38	75,00
2 Materiales y suministros	∅839.906.055,00	∅618.516.482,92	73,70
5 Bienes duraderos	∅1.664.566.000,00	∅892.348.288,27	53,60
6 Transferencias corrientes	∅336.154.200,00	∅219.031.448,78	65,20
9 Cuentas especiales	∅200.000.000,00	∅0	-
<b>Total</b>	<b>∅19.776.369.100,00</b>	<b>∅16.314.721.353,89</b>	<b>82,50</b>

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF). Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2015.

## 5.2. Gestión tecnológica

Apoyar los procesos de negocio del TSE para que cumplan sus objetivos estratégicos y operacionales, en procura de brindar al país servicios confiables y de alta calidad, es un reto que asume cada año la Dirección General de Estrategia Tecnológica, con la finalidad de que -en materia de servicio público- sea posible percibir un retorno sobresaliente de las inversiones que anualmente se realizan en tecnologías de información y comunicaciones.

En ese sentido, con el fin de mejorar continuamente la prestación de los servicios, así como incrementar y agregar valor al desempeño institucional por medio del desarrollo y el uso inteligente de las tecnologías y los sistemas de información, en alineamiento con la estrategia institucional, a continuación se muestran diversos logros obtenidos durante 2015. Cabe indicar que los desarrollos tecnológicos que se señalan de seguido, fueron coordinados con las instancias respectivas en la institución, toda vez que constituyen apoyos para el éxito de las funciones del Tribunal.

### 5.2.1. Mejoramiento al acceso y la calidad de los servicios que presta el TSE

- 1. Alta disponibilidad.** Como soporte transversal de los procesos de negocio sustantivos y de apoyo institucionales -jurisdicción electoral, administración electoral, administración registral civil, promoción de cultura y valores democráticos, así como en procesos de gestión y control-, se realizaron esfuerzos para que la plataforma tecnológica que alberga los diversos servicios públicos que brinda el TSE mantuviera un alto nivel de disponibilidad bajo el esquema de 24 horas los siete días a la semana. Durante el periodo, el promedio de disponibilidad alcanzado fue de 99.94%.
- 2. Sistema biométrico.** Uno de los componentes más críticos de la infraestructura tecnológica que soporta el proceso de expedición de cédulas de identidad es el módulo de búsqueda y concordancia del sistema automatizado de huellas, el cual fue robustecido para fortalecer el proceso de identificación biométrica.

A través de dicho módulo es posible comparar las huellas dactilares de las personas que tramiten el documento de identificación con las almacenadas en la base de datos, lo que asegura con absoluta certeza que la cédula de identidad que se expide sea entregada a la persona que corresponde, lo cual mitiga posibles fraudes de identidad. Además, esta mejora se ha visto reflejada en el tiempo de entrega de la cédula de identidad, tal como se indicó en el punto 4.1. de este informe.

- 3. Cédulas.** Con la aspiración de que la ciudadanía disponga, a partir del segundo semestre de 2016, de una cédula de identidad remozada y expedida en menor tiempo al actual, se inició la ejecución del proyecto de Implementación del Centro de Personalización de Documentos de Identidad (CPDI). Este consiste en la utilización de equipos y técnicas de impresión y personalización de cédulas más seguras y sofisticadas. Este proyecto traerá beneficios en seguridad y durabilidad de la cédula, así como una mejora en el tiempo de producción y entrega del documento.
- 4. Registro de nacimiento digital.** En contribución al proceso de administración registral civil, se inició el desarrollo de una aplicación informática para inscribir en forma automática, segura y eficiente, los nacimientos desde el centro hospitalario en donde sucedan. Lo anterior como parte del proyecto denominado *Reingeniería de los procesos civiles y electorales del Registro Civil*, instaurado con el fin de disminuir la brecha tecnológica institucional y mejorar el servicio público en sistemas de información. Con la citada aplicación se proyectan beneficios tales como: que la persona menor de edad quede registralmente inscrita antes de salir del hospital (actualmente tarda entre 4 y 15 días hábiles); que se pueda obtener de inmediato la certificación de nacimiento que expide el Registro Civil; se prevé una disminución en el uso de papel en tanto se suprimen formularios físicos para dar lugar a una inscripción digital; en los casos en que por alguna circunstancia especial se requiera un estudio previo a la inscripción, este iniciaría inmediatamente.

## 5.2.2. Fortalecimiento de la institucionalidad electoral

Como parte de las acciones emprendidas en 2015 para el fortalecimiento de la institucionalidad electoral, y en apoyo puntual a la DGRE, fue prioridad para la gestión de tecnologías de información proveer a la organización de diversos sistemas de información capaces de sustentar la logística electoral de cara a las elecciones del 7 de febrero de 2016. Como parte de las aplicaciones informáticas puestas en producción sobresalen las siguientes:

- 1. Formulario web de inscripción de candidaturas.** Por medio del desarrollo e implementación de este formulario electrónico, se da la facilidad a los partidos políticos de crear, vía web, la nómina de candidaturas a inscribir, con lo cual se agiliza el trámite respectivo.
- 2. Acreditación de fiscales y observadores nacionales.** Con este sistema se realizan validaciones en línea sobre la información que digitan los partidos políticos y las entidades públicas y privadas a través de formularios web. Se verifica de forma inmediata el cumplimiento de requisitos para la acreditación de fiscales y observadores nacionales. Además, permite a los partidos políticos y a las organizaciones nacionales realizar consultas y seguimiento del estado de las gestiones de acreditación de fiscales y observadores nacionales presentadas ante el TSE (citado en la sección 2.1.4. de este informe).
- 3. Liquidación de gastos.** Esta aplicación informática, próxima a ser probada en un plan, permite llevar a cabo la recepción, la revisión y el análisis de las liquidaciones de gastos que deben presentar los diversos partidos políticos ante el TSE. Del mismo modo, la herramienta otorga a los partidos la facilidad de registrar por internet los gastos realizados con ocasión de los procesos electorales o como parte de su funcionamiento habitual, lo que permite al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos efectuar el análisis de estas liquidaciones, lo cual es una garantía ciudadana de transparencia y control de los recursos públicos por concepto de contribución estatal.

**4. Digitalización y publicación de las certificaciones de voto.** Este sistema permite a la población tener acceso a las certificaciones de votos emitidas por todas las JRV, las cuales tienen valor legal de plena prueba de la votación. Aparecen publicadas en el sitio web del TSE el mismo día de las elecciones, a partir del cierre de la votación.

En cuanto a otras aplicaciones que fueron ajustadas como parte del proceso de mejora continua, para apoyar la logística del año preelectoral, están las siguientes:

- **Asesores electorales.** Permite registrar a las personas que fungirían como miembros de juntas cantonales y de juntas receptoras de votos.
- **Asambleas y candidaturas.** A través de este sistema, se registran las asambleas que los partidos políticos deben llevar a cabo conforme a la ley, así como la aprobación, la prevención o la denegatoria de las solicitudes de fiscalización de esas asambleas. También coadyuva a que sea más expedita la emisión de los oficios de designación de delegados que se comunican a los partidos políticos y a los delegados designados. De igual manera, permite registrar las nóminas de las solicitudes de inscripción de candidaturas solicitadas por los partidos, para cumplir con los criterios de paridad y alternancia que establece el Código Electoral.
- **Sorteo de la posición en la papeleta.** A fin de registrar las posiciones que ocuparán en la papeleta los partidos políticos o las coaliciones, según el sorteo realizado por el TSE, este sistema permite mostrar de forma inmediata el resultado del sorteo, de manera tal que, por transparencia electoral, en ese instante los resultados se hacen de conocimiento de todo el país.
- **Emisión del padrón registro.** Este sistema permite la generación del padrón registro, que es el documento electoral en donde se consignan los electores de las JRV, el acta de apertura, las incidencias y el acta de cierre de la votación. Este documento tiene valor legal de prueba del resultado de la votación.



- **Prensa.** Por medio de este sistema de información se apoya la gestión electoral en el registro y el mantenimiento actualizado de la información de los medios de difusión masiva, así como del personal periodístico y técnico acreditado para dar cobertura a los procesos electorales y consultivos.
- **Consulta ¿dónde votar?** Brinda facilidades a las personas empadronadas para ubicar el lugar de votación que les corresponde. El sistema muestra los datos relacionados con su cédula, identifica su lugar de votación y el mapa del centro de votación. También brinda información de las personas candidatas inscritas en la circunscripción asignada.

De igual manera, se dejaron debidamente preparadas para usar en 2016 las siguientes aplicaciones: escrutinio, 800 Elector; 1020; atención a observadores internacionales; radiofrecuencia; abstencionismo; declaratorias de elección; autorización de actividades de los partidos políticos en sitios públicos; transmisión de datos; captura, restablecimiento y logística, visualización de resultados de las elecciones municipales y plataforma de servicios interna y externa, la cual permite sistematizar las gestiones que realizan los partidos políticos ante el TSE.

### 5.2.3. Fortalecimiento a la promoción de la cultura democrática

En atención a las necesidades de la dimensión institucional de formación en valores y cultura democrática, se apoyó el desarrollo de tres herramientas:

1. **Módulo de capacitación en línea.** Se proveyó de un módulo web que permite al IFED ofrecer, mediante internet, un servicio de capacitación-aprendizaje no presencial, a diferentes públicos: agentes electorales, población estudiantil, partidos políticos y ciudadanía.
2. **Voto estudiantil.** Con la finalidad de impulsar acciones que contribuyan a crear cultura en el sector estudiantil en procesos de participación cívica y motivar la emisión de sufragio, se colaboró con la

elaboración de los lineamientos técnicos fundamentales para orientar la implementación de votación electrónica en escuelas y colegios. Estos lineamientos reúnen los requisitos mínimos con que debe contar un sistema de voto electrónico estudiantil que garantice la transparencia y la efectividad del sufragio.

- 3. Capacitación a partidos políticos.** Se desarrolló un sistema que permite el registro de las capacitaciones que se imparten a los miembros de partidos políticos y personas interesadas en conformar estas agrupaciones en sus diferentes escalas, así como la emisión de certificaciones de participación en esas actividades, que incluyen control de fechas, temáticas impartidas, beneficiarios y agrupación política a la que pertenecen. Este sistema se pondrá en producción en el primer semestre de 2016 y permitirá mejorar los controles administrativos y la eficiencia operacional del IFED.

#### 5.2.4 Robustecer la gestión institucional, la cultura de planificación y la rendición de cuentas

En aras de lograr una excelencia operacional, que propicie la obtención de mayores niveles de eficiencia y productividad en la gestión institucional, es de interés referirse a las acciones emprendidas en el periodo:

- 1. Servicio de Verificación de Identidad (VID).** Es un novedoso producto comercial con el cual solamente se necesitan dos elementos para verificar la identidad de la persona ciudadana: el número de cédula de identidad y la huella dactilar. Estos datos son comparados con la información contenida en las bases de datos del TSE, de modo tal que los diversos grupos de la sociedad interesados en esta propuesta de valor podrán cotejar la identidad de sus clientes contra los datos oficiales que custodia y salvaguarda el órgano electoral y, de esta manera, mitigar posibles riesgos de fraude a los que pudieran estar expuestos. Con este servicio, el TSE da un paso a la modernidad orientada hacia una cédula digital, así reseñado mediante resolución n.º 2357-E8-2015, la cual se detalla en la sección 1.2 de este documento.

Este servicio, además permitirá al TSE generar ingresos económicos para invertirlos en el mejoramiento del servicio público. De igual forma contribuye a mejorar la seguridad civil y social del país, toda vez que inequívocamente se identifica a la persona portadora de la cédula de identidad, con la finalidad de blindar con mayor seguridad la identidad de los ciudadanos costarricenses y erradicar prácticas de suplantación y fraudes con el documento de identidad.

- 2. Planificación y formulación presupuestaria.** Con la finalidad de orientar hacia los intereses de la sociedad el eficiente uso de los recursos públicos asignados al TSE, el Plan Operativo Anual (POA) constituye una herramienta de planificación y control con la que cada unidad administrativa proyecta los objetivos y las metas que aspira lograr en un año determinado, así como los recursos económicos y financieros requeridos para tales propósitos. En esa virtud, se inició la construcción del Sistema de Planificación Operativa Anual de TSE, por medio del cual se agilizarán los procesos internos asociados a la elaboración y control del POA, así como la toma de decisiones con respecto a la asignación y la distribución de los recursos.
- 3. Servicio de autogestión.** Se definió la estrategia de desarrollo del producto denominado *Certificaciones Digitales (CDI)*, que constituye una alternativa de servicio por medio de la cual las personas interesadas en obtener certificaciones registrales de nacimiento, estado civil, matrimonio o defunción podrán ingresar al sitio web institucional y disponer su adquisición en forma automatizada. Con este servicio, la población no tendría que incurrir en gastos de dinero por concepto de traslado desde su domicilio hasta las oficinas del TSE, ni del tiempo que ello conlleva. Este producto se espera que esté disponible en el segundo semestre de 2016.

### 5.2.5. Otros servicios

***Servicios de conexión en línea (convenios PSI).*** Mediante la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), el TSE brinda servicios a las siguientes entidades estatales que requieren acceso a información custodiada

en las bases de datos de la institución: Poder Judicial, Ministerio de Economía Industria y Comercio, Ministerio de Hacienda, Policía Control Antidrogas, Dirección General de Migración y Extranjería, Consejo de Seguridad Vial, Instituto de Control de Drogas, Registro Nacional, Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, Superintendencia de Telecomunicaciones, Caja Costarricense de Seguro Social, Comisión Nacional de Préstamos para Educación, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal y las municipalidades de Goicoechea, San Carlos y Pococí. Los convenios que sustentan la prestación de este servicio se detallan en la tabla 6 incluida en la sección 6.5 de este informe.

### **5.2.6. Gestión de ingresos**

A la luz de lo establecido en el artículo 24 del Código Electoral en materia de servicios no esenciales, por medio del servicio de Verificación de Identidad (VID), citado supra, así como del convenio suscrito con el Banco Central de Costa Rica -relativo al Sistema de Pagos Electrónicos (SINPE)-, durante 2015 el total de recursos económicos recaudados fue de ₡105.034.357,46; lo que sumado a ingresos en saldo de años anteriores por ₡131.193.357,00 dio un total disponible a favor del TSE de ₡236.227.714,46; monto que será invertido en el mejoramiento de la prestación de los servicios institucionales y, en especial, en la atención de las prioridades relativas a la infraestructura tecnológica que hace posible dicha comercialización, cuya ejecución se materializa con sujeción a la Ley de presupuesto.

Así, por primera vez en la historia institucional, se incluyó en la formulación presupuestaria de 2016, un total de ₡146.216.941,00, provenientes de ingresos generados por la misma institución.



## PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

## 6. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

### 6.1. Atención a consultas según la Ley de Regulación del Derecho de Petición

En cumplimiento de lo establecido en la Ley n.º 9097, Regulación del Derecho de Petición, se presenta en la tabla 14 el total de peticiones recibidas y atendidas en la institución durante 2015. Cabe destacar que, de acuerdo con el texto legal, se entienden como peticiones todas aquellas solicitudes de información -dirigidas a la administración- que sean presentadas por escrito por parte de los ciudadanos para plantear o exponer un asunto de su interés, de naturaleza pública y relacionado con las competencias del TSE.

**Tabla 14**  
**TSE: Peticiones recibidas, trasladadas y atendidas, 2015**

Direcciones y dependencias adscritas <sup>1/</sup>	Petición			
	Recibida	Trasladada	Atendida	Saldo
<b>Tribunal Supremo de Elecciones</b>	<b>2.375</b>	<b>257</b>	<b>2.105</b>	<b>86</b>
Secretaría General del TSE	151	80	71	-
Dirección Ejecutiva	56	47	9	1
Dirección General del Registro Civil	347	52	274	24
Dirección General de Estrategia Tecnológica	957	-	947	10
Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos	70	22	51	-
Instituto de Formación y Estudios en Democracia	794	56	753	51

<sup>1/</sup> No se reciben informes de labores de la Dirección General del Registro Civil y Auditoría interna, la Contraloría de Servicios se excusa en oficio CS-548-2014, debido a que todas las peticiones recibidas por ellos tiene un procedimiento establecido.

**Fuente:** Datos consolidados por la Unidad de Estadística, Área de Planificación, según informes de labores y oficios remitidos por las oficinas del TSE.

## 6.2. Compromiso con la *Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG)*

La institución, por medio de la Unidad de Género y del IFED, participó activamente a lo largo del año en la confección del III Plan–PIEG, proceso que coordina el Instituto Nacional de las Mujeres. Las responsabilidades del TSE en este instrumento guardan estrecha relación con asuntos prioritarios del Plan 2016–2018 de la Política Institucional de Igualdad.

El TSE aparece como institución ejecutora o co-ejecutora en cinco acciones del III Plan-PIEG: cuatro del quinto objetivo: Participación política de las mujeres y democracia paritaria y una del objetivo sexto: Fortalecimiento de la institucionalidad de género.

## 6.3. Compromiso con los valores institucionales y la ética pública

Con el objetivo de plasmar el compromiso que tiene la institución con la buena gestión de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía, en junio de 2015 el TSE aprobó el *Manual de Ética y Valores de la persona funcionaria*.

El Manual busca el fortalecimiento de las prácticas éticas de las personas que trabajan en la institución en el ejercicio de sus funciones y deberes como servidores públicos. Orienta hacia el compromiso con la responsabilidad en el desempeño laboral, la utilización adecuada de los recursos, la comunicación e información, las relaciones interpersonales, la seguridad y el medio ambiente, el enfoque a las personas usuarias, la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

Una vez aprobado por el Superior, la Comisión de Ética y Valores del TSE inició el proceso de difusión del Manual entre los funcionarios, tanto en sede central como en oficinas regionales. Paralelamente, se llevó a cabo la campaña *Vivamos nuestros valores*, con la que se buscó incrementar el grado de identificación del personal con la gestión ética institucional.

## 6.4. Compromiso con la *Estrategia nacional de gobierno abierto* (ENGA)



La Estrategia Nacional de Gobierno Abierto (ENGA) es apoyada por los Supremos Poderes de la República. En la foto, la Vicepresidenta del TSE, Eugenia Zamora; la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Zarela Villanueva; el Presidente del TSE, Luis Antonio Sobrado; y el Presidente de la República, Luis Guillermo Solís.

La institución –en congruencia con su valor institucional de transparencia, que implica el deber de actuar con apego a la legalidad, la veracidad, la ética, la equidad y el respeto a la dignidad propia y a la de los demás, según los deberes y derechos establecidos en la normativa que atañe al TSE, y mediante el acceso y la promoción de la información, como parte del mandato constitucional de rendición de cuentas– se ha comprometido, junto con los otros tres poderes de la República de Costa Rica, con la *Estrategia nacional de gobierno abierto*; concebida con el objetivo de promover la transparencia, combatir la corrupción, ampliar la participación ciudadana en los asuntos públicos e innovar con nuevas tecnologías el acceso a la información.

La relevancia de esta estrategia, impulsada por el Poder Ejecutivo, motivó a los presidentes de los cuatro poderes del Estado costarricense a firmar, el 25 de noviembre, un compromiso para avanzar en el establecimiento de políticas de gobierno abierto en cada supremo poder.



En atención a ese compromiso, en 2015 la institución tuvo tres avances puntuales:

- 1.** Como resultado de un encuentro de representantes de la organización de la sociedad civil *Abriendo Datos* con el Director General de Estrategia Tecnológica y la Asesoría de la Gestión Política Institucional (AGPI), se incorporó una licencia de datos abiertos en la web institucional.
- 2.** El IFED incluyó talleres de capacitación e incidencia ciudadana en la ENGA, en atención a la solicitud de la Viceministra de Asuntos Públicos y Diálogo Ciudadano, Ana Gabriel Zúñiga.
- 3.** Se expusieron, ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los avances realizados por el TSE en materia de gobierno abierto, los cuales fueron muy bien valorados.

## 6.5. Convenios

Los convenios interinstitucionales suscritos por el TSE son de tres tipos:

- Los vinculados a aquellas actividades propias del proceso electoral, que exigen la participación de diferentes entidades.
- Los relacionados con apoyos interinstitucionales.
- Los dirigidos a promover el estudio y la promoción de la cultura democrática.

En la siguiente tabla se resumen los convenios establecidos o renovados a lo largo de 2015.

**Tabla 6**  
**TSE: Convenios institucionales vigentes, 2015**

<b>Entidad con la que se estableció el convenio</b>	<b>Descripción del acuerdo</b>
Universidad de Costa Rica	Desarrollar una alianza para transmitir el programa radiofónico institucional ConécTSE en Radioemisoras UCR.
Dirección General de Migración y Extranjería	Ambas instituciones consultarán puntualmente datos personales de acceso irrestricto (públicos) y restringido (privado), contenidos en la base de datos del Registro Civil, para la atención de las solicitudes de naturalización presentadas ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones y para las gestiones propias de migración y extranjería, respectivamente.
Municipalidades de Goicoechea, San Carlos y Pococí, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), Radiográfica Costarricense y Registro Nacional	Mediante la Plataforma de Servicio Institucional (PSI), consultar puntualmente datos personales de acceso irrestricto (públicos), contenidos en la base de datos del Registro Civil.
Fundación Omar Dengo	Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas con el objeto de promover una ciudadanía activa y valores cívicos y democráticos, a través de programas de formación apoyados en el uso de tecnologías digitales.
Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural	Producir y transmitir 81 microprogramas informativos de televisión, como parte del proyecto <i>Votante Informado</i> .
Instituto Centroamericano de Administración Pública	Colaboración conjunta en los campos de la investigación en el área de formación y gestión de conocimiento cívico-democrático, intercambio de información y publicaciones; y en la utilización y la comercialización a terceros de tecnologías desarrolladas por ambas instituciones, en el marco del convenio.

<b>Entidad con la que se estableció el convenio</b>	<b>Descripción del acuerdo</b>
Ministerio de Seguridad Pública	Consultar puntualmente datos personales de acceso irrestricto (públicos) y restringido (privado), contenidos en la base de datos del Registro Civil, a efecto de cumplir con su fin público, establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley General de Policía.
Ministerio de la Presidencia	Facilitar temporalmente a funcionarios de la UEI altamente capacitados y calificados a efecto de lograr que el proceso electoral de 2016 se desarrolle de forma segura, adecuada y fortaleciendo el sistema democrático.
Ministerio de Seguridad Pública	Préstamo de funcionarios especializados en áreas de seguridad y radiocomunicación; facilitar el uso de la infraestructura y equipos de repetición y comunicación; préstamo de los helicópteros y de las embarcaciones para el traslado del material electoral; préstamo de funcionarios para la atención del proceso electoral en la Isla del Coco.
Dirección General del Servicio Civil	Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas, consistentes en la programación y la ejecución de cursos, seminarios, talleres, investigaciones, pasantías, asesorías, entre otros, que permitan el intercambio de experiencias, conocimientos, información digital y actividades que apoyen al mejor funcionamiento de las organizaciones estatales y el perfeccionamiento del personal.
Consejo Nacional de Rectores (CONARE) -Programa Estado de la Nación-	Desarrollar estudios relacionados con la democracia electoral y los partidos políticos, que generen insumos para el seguimiento por parte del IFED, así como para la confección del capítulo de Fortalecimiento de la Democracia del Informe del Estado de la Nación.
Imprenta Nacional	Facilitar, en calidad de préstamo, una máquina contadora de papel para el conteo de las papeletas en el escrutinio.
Fundación Omar Dengo (FOD)	Desarrollar cuatro cursos virtuales sobre temas de democracia, ciudadanía, incidencia y procesos electorales estudiantiles. Lo anterior, con la finalidad de ampliar la cobertura de la formación en democracia que realiza el Tribunal Supremo de Elecciones a través del Instituto de Formación y Estudios en Democracia.

**Fuente:** Secretaría General del Tribunal, con información del Departamento Legal y del Archivo del TSE.

## 6.6. Proyección a la ciudadanía

### 6.6.1. Programa radiofónico *ConécTSE*

En febrero de 2015, el TSE y la UCR firmaron una carta de entendimiento para la transmisión del programa radiofónico institucional *ConécTSE*, un espacio dirigido a la ciudadanía con el propósito de generar reflexión sobre aspectos relevantes del sistema político y electoral costarricense y ofrecer información electoral y civil de primera mano.

**ConécTSE se transmite los  
viernes a las 8 a. m. en Radio  
Universidad (96.7 FM).**

*ConécTSE* se transmite los viernes a las 8 horas, por la frecuencia 96.7 FM de Radio Universidad de Costa Rica. Su estructura incluye entrevistas, secciones específicas, consultas del público a través de llamadas telefónicas o por medio de los perfiles en redes sociales del TSE. Las transmisiones se iniciaron el 6 de febrero de 2015; al 18 de diciembre se habían realizado 44 programas.

### 6.6.2. Campaña mediática *Su municipalidad importa*

Con el objetivo de sensibilizar a la población electoral sobre la importancia de ejercer el voto en las elecciones municipales del 7 de febrero de 2016, el TSE desplegó una campaña mediática en radio y televisión, centrada en el mensaje *Su municipalidad importa*.

Para la definición del mensaje, se partió de la tesis de que la apatía y el desinterés de la ciudadanía respecto a las elecciones municipales responden a la poca importancia dada a los gobiernos locales originada, principalmente, en el desconocimiento generalizado sobre la gestión municipal. Por tal razón, el mensaje elegido buscó generar reflexión sobre las razones por las cuales el gobierno local es importante para el desarrollo comunitario.

En ese sentido, se elaboraron *spots* que comunicaban, de forma clara y sencilla, que la municipalidad importa porque representa el espacio donde se enfrentan las necesidades cotidianas de los habitantes del cantón, donde se gestiona y se regula el desarrollo urbano y las construcciones, además de los servicios relativos al orden y aseo comunitarios. También se destacó la municipalidad como la instancia encargada del cuidado y la seguridad de lugares públicos como parques, plazas, canchas y cementerios, entre otros.

La aspiración del TSE al implementar la campaña fue que el público comprendiese de qué forma incide el gobierno local en su estilo de vida, para que se sintiera compelido a escoger, el 7 de febrero de 2016, a quienes considerara los mejores gobernantes para su cantón.

### **6.6.3. Campaña mediática *La silla vacía***

En el marco del convenio de colaboración vigente entre el TSE y el INAMU, se produjo la campaña *La silla vacía*, con el objetivo de incentivar a los partidos políticos a postular candidaturas femeninas en los cargos a elegir en el proceso electoral municipal de 2016. A partir de la convicción de que las mujeres, al igual que los hombres, tienen la capacidad para servir en sus cantones desde cargos de alta responsabilidad, la campaña hizo un llamado a todas las lideresas a decidirse a participar como candidatas, a llenar esa silla vacía cuyos ocupantes se definirían el 7 de febrero en las urnas.

## 6.7. Revista de Derecho Electoral

La Revista de Derecho Electoral del TSE, inserta en la filosofía *Open Access*, tiene a disposición sus contenidos en internet en formato accesible y gratuito (<http://www.tse.go.cr/revista/revista.htm>). Como publicación electrónica, constituye un medio idóneo para sistematizar y divulgar el conocimiento de académicos, especialistas y funcionarios electorales a nivel nacional e internacional. Está indexada en Dialnet, Latindex, Redib y en Doaj.

En enero de 2015 se publicó el número 19 y en julio la edición conmemorativa número 20. Con ocasión de este último número, el TSE confirmó su compromiso de dar continuidad a sus aportes para el estudio científico sobre democracia y elecciones desde perspectivas interdisciplinarias.

El número 19, correspondiente al primer semestre de 2015, incluyó en la sección de Autores Invitados el artículo de Miguel Gutiérrez Saxe, intitulado *Avances y desafíos de la democracia en Costa Rica: mi visión, desde los veinte años de Estado de la Nación*, en el cual se revisa el tránsito de la democracia



La vigésima edición de la Revista de Derecho Electoral fue presentada en un acto especial en el que participó el Presidente de la República, Luis Guillermo Solís (centro). Junto a él, el Presidente del TSE, Luis Antonio Sobrado (izquierda); y el Secretario Académico del IFED, Luis Diego Brenes.

costarricense en las últimas dos décadas. Además, Alberto Ricardo Dalla Via aportó su visión sobre *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*. La Sección especial recogió algunas de las ponencias presentadas en el Seminario Internacional *Elecciones en América Central y República Dominicana*, realizado en agosto de 2014 en San José. Este número presentó también las secciones acostumbradas de Contribuciones desde el TSE, que publica tres artículos de autoría de funcionarios de la institución.

La edición 20, por su carácter conmemorativo, se apartó del formato tradicional para reunir a algunos de los nombres más reconocidos en el ámbito de los estudios electorales a nivel nacional e internacional: Dieter Nohlen; Daniel Zovatto; Ismael Crespo Martínez; Cristina Moreno Martínez; Delia Matilde Ferreira Rubio; Fernando Tuesta Soldevilla; José Thompson Jiménez; Constantino Urcuyo Fournier; Abril Gordienko López; Rotsay Rosales Valladares; Steffan Gómez Campos; Sergio Araya Alvarado; Ilka Treminio Sánchez y Adrián Pignataro López. Todos ellos aportaron artículos sobresalientes sobre temas referidos a la democracia y a los sistemas electorales.

La XX edición fue presentada por el señor Presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera, en su condición de académico universitario. El Presidente recalcó la relevancia de la Revista, e indicó: “Estamos frente a una publicación que no solo destaca por su capacidad de incluir valiosos analistas, sino que trasciende los límites de Centroamérica y el Caribe, potenciándose como un fuerte instrumento de construcción democrática en todo el hemisferio”.

Al llegar a 20 números publicados, la Revista ha entrado en una etapa de madurez que comporta nuevos desafíos: abre nuevos espacios de análisis, plantea la necesidad de incorporar otras metodologías y convoca al estudio de los temas electorales desde nuevas disciplinas. Asimismo, el carácter dinámico de la vida política obliga a una cuidadosa selección de temas que propicien un estudio pertinente de la actualidad.

## 6.8. Proyección internacional

En aras de consolidar y difundir la extensa y sólida trayectoria de la democracia costarricense –y al constituir el TSE un referente entre los organismos electorales de Latinoamérica y el mundo- la organización electoral tiene conciencia de su responsabilidad en el mantenimiento de los canales de interlocución e intercambio de experiencias con otros órganos electorales, así como con instituciones en el extranjero dedicadas a la promoción de la democracia. De esta manera se contribuye al crecimiento del sistema democrático y del derecho electoral en la región y en el mundo.

Durante 2015, funcionarios del TSE participaron en calidad de invitados en diversas actividades internacionales relacionadas con la temática electoral y de registro civil, de acuerdo al siguiente detalle, que se amplía en la tabla 15:

**6** encuentros de autoridades electorales, para tratar temas relativos a justicia electoral, organización de elecciones y organismos electorales.

**15** cursos y seminarios. En estos foros se aprovecha la experiencia y el conocimiento de los funcionarios del TSE, tanto en calidad de expositores como de participantes.

**15** misiones de observación electoral, enfocadas a propiciar el intercambio técnico entre los miembros de los organismos electorales.



**Tabla 15**  
**TSE: Proyección internacional, 2015**

<b>Actividad</b>	<b>Auspicio</b>	<b>Lugar y fecha</b>	<b>Participante</b>
Curso Internacional <i>Elementos Esenciales para la Identificación, Protección, Prevención y Reducción de la Apatridia en las Américas</i>	Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica	Estados Unidos de América 11 al 13 de febrero	Adriana Pacheco Madrigal
Misión de Observación de la Elección de las Autoridades respectivas a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales	Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador	República de El Salvador 27 de febrero al 2 de marzo	Juan Antonio Casafont Odor Fernando del Castillo Riggioni
	Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos	República de El Salvador 23 de febrero al 3 de marzo	Ronald Chacón Badilla
Seminario Internacional <i>Mecanismos de resolución de conflictos en el marco de la justicia electoral latinoamericana: experiencias comparadas</i>	Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú	República del Perú 17 al 20 de marzo	Hugo Picado León
Misión de acompañamiento electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales y participación en el Seminario Internacional <i>Elecciones locales: perspectivas comparadas desde América Latina</i>	Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia	Estado Plurinacional de Bolivia 25 al 31 de marzo	Iván Mora Barahona
Taller de formación para miembros del Centro de Estudios Democráticos	Fundación Konrad Adenauer	República de Panamá 6 al 8 de abril	Ileana Aguilar Olivares

<b>Actividad</b>	<b>Auspicio</b>	<b>Lugar y fecha</b>	<b>Participante</b>
Misión técnica de UNIORE para la elección de 7 consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador	República del Ecuador 21 al 24 de abril	Hugo Picado León
Misión de avanzada previa a las elecciones legislativas	Estados Unidos Mexicanos	Estados Unidos Mexicanos 3 al 7 de mayo	Luis Antonio Sobrado González Luis Diego Brenes Villalobos
VI Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica <i>Democracia con Enfoque de Género</i>	Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador y Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica	República del Ecuador 17 al 20 de mayo	Luz Retana Chinchilla
Encuentro Regional de Órganos Electorales de Costa Rica, Guatemala, Panamá y Honduras	Fundación Konrad Adenauer	República de Honduras 26 al 29 de mayo	Max Alberto Esquivel Faerron Héctor Fernández Masís Luis Diego Brenes Villalobos
Taller de capacitación para formar auditores en la norma electoral ISO/TS 17582:2014: Sistemas de gestión de calidad – Requisitos particulares para la aplicación de ISO 9001:2007 para organismos electorales a todos los niveles de gobierno	Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica	República Dominicana 21 al 25 de junio	Marcela Retana Bejarano
VII Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral	Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) y Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica	República del Perú 27 de junio al 5 de julio	Zetty María Bou Valverde

I N F O R M E  
D E L A B O R E S  
2 0 1 5



<b>Actividad</b>	<b>Auspicio</b>	<b>Lugar y fecha</b>	<b>Participante</b>
Presentación de informe final de la misión de UNIORE del Proceso Electoral Federal en México	Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos	Estados Unidos Mexicanos 1 y 2 de julio	Luis Antonio Sobrado González
Reunión Extraordinaria de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)	Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia	República de Colombia 14 al 17 de julio	Eugenia María Zamora Chavarría Fernando del Castillo Riggioni
Programa de Acompañamiento Internacional a desarrollarse en el marco del proceso concerniente a las <i>Elecciones Internas Simultáneas de los Partidos y Movimientos Políticos</i>	Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay	República del Paraguay 22 al 28 de julio	Eugenia María Zamora Chavarría
Segunda Asamblea General de la Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB)	Junta Central Electoral de la República Dominicana y Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica	República Dominicana 17 al 22 de agosto	Luz Retana Chinchilla
Misión de Observación Electoral para las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano	Organización de los Estados Americanos	República de Guatemala 30 de agosto al 8 de setiembre	Luis Diego Brenes Villalobos
Misión de observación de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, XXX Aniversario de la Creación de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal) y XXIX Conferencia de esta Asociación	Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala	República de Guatemala 2 al 6 de setiembre 3 al 7 de setiembre	Zetty María Bou Valverde Héctor Fernández Masís
IV Curso Regional sobre Apatridia	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	País de Curazao 16 al 20 de setiembre	Luis Antonio Bolaños Bolaños Alcides Chavarría Vargas

I N F O R M E  
D E L A B O R E S  
2 0 1 5  TRIBUNAL  
S U P R E M O  
D E E L E C C I O N E S

<b>Actividad</b>	<b>Auspicio</b>	<b>Lugar y fecha</b>	<b>Participante</b>
Participación en VIII Jornada Interamericana Electoral	Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica	Estados Unidos Americanos 4 al 10 de octubre	Ronald Chacón Badilla
XII Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe del Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARECIEV)	Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica	República del Paraguay 5 al 10 de octubre	Luis Antonio Bolaños Bolaños
Segunda Reunión de la Conferencia Regional de Población y Desarrollo	Ministerio de Planificación de la República de Costa Rica y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA)	Estados Unidos Mexicanos 5 al 10 de octubre	Ana Lorena Flores Salazar
Reunión Regional <i>Desarrollo de marcos normativos: establecimiento de procedimientos de determinación de la apatridia y facilidades para la naturalización</i>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	República Argentina 14 al 17 de octubre	Luis Antonio Bolaños Bolaños
Misión de Observación de las Elecciones de delegados de corregimientos al Congreso General, a los tres congresos regionales y nueve congresos locales en la Comarca Ngäbe Buglé	Tribunal Electoral de la República de Panamá	República de Panamá 15 al 19 de octubre	Rodolfo Villalobos Orozco
Misión de Observación de las Elecciones Generales a celebrarse en la República de Haití	Organización de los Estados Americanos	República de Haití 20 al 29 de octubre	Luis Diego Brenes Villalobos
Misión de Observación a la Segunda Elección para Presidente	Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala	República de Guatemala 21 al 27 de octubre	Fernando Víquez Jiménez Carmen Lilia Zumbado Guerrero
Misión de Observación de las Elecciones de Autoridades Locales	Organización Electoral de la República de Colombia	República de Colombia 22 al 26 de octubre	Erick Guzmán Vargas Ana Hazel Villar Barrientos

I N F O R M E  
D E L A B O R E S  
2 0 1 5



Actividad	Auspicio	Lugar y fecha	Participante
Programa de Visitantes Internacionales a las Elecciones Nacionales Generales	Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina	República Argentina 23 al 26 de octubre	Rodolfo Villalobos Orozco
Taller de capacitación para formar auditores en la nueva norma electoral, ISO/TS 17582:2014: Sistemas de gestión de calidad – Requisitos particulares para la aplicación de ISO 9001:2007 para organismos electorales a todos los niveles de gobierno	Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica	República del Perú 25 al 31 de octubre	Rafael Arce Cubero
Curso Internacional Especializado: <i>El papel del Organismo Electoral en el Régimen de Partidos Políticos</i>	Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos	Estados Unidos Mexicanos 8 al 14 de noviembre	Hugo Picado León
Acompañamiento internacional electoral para las Elecciones Municipales en la República del Paraguay	Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay	República del Paraguay 11 al 16 de noviembre	Anabelle León Feoli
VI Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana y X Reunión Interamericana de Autoridades Electorales	Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú, Organización de los Estados Americanos y Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica	República Federativa del Brasil 14 al 22 de noviembre	Arlette Bolaños Barquero
Visitante internacional en la segunda fase de las elecciones parlamentarias egipcias	IDEA Internacional	República Árabe de Egipto 19 al 25 de noviembre	Iván Mora Barahona

I N F O R M E  
D E L A B O R E S  
2 0 1 5  TRIBUNAL  
S U P R E M O  
D E E L E C C I O N E S

<b>Actividad</b>	<b>Auspicio</b>	<b>Lugar y fecha</b>	<b>Participante</b>
Visita técnica como parte de la planeación del <i>Proyecto de Reingeniería Tecnológica de los procesos civiles y electorales del Registro Civil</i>	Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica	República de Panamá 23 al 27 de noviembre	Armenia Soto Masís Pamela Garbanzo Valverde
Participación en los eventos <i>Electoral Management Bodies(EMB)</i> y <i>Dialogue y Electoral Risk Management Conference</i>	IDEA Internacional	República Democrática Federal de Etiopía 28 de noviembre al 5 de diciembre	Luis Diego Brenes Villalobos
Programa de Acompañamiento Internacional Electoral para las Elecciones a la Asamblea Nacional	Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela	República Bolivariana de Venezuela 1 al 8 de diciembre	Fernando Víquez Jiménez
Foro Global de Conocimientos sobre el Fortalecimiento de Registro Civil y Estadísticas Vitales y de Sistemas de Gestión de Identidad	Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Banco Mundial	República de Corea 4 del 11 de diciembre	Luis Antonio Bolaños Bolaños

**Fuente:** Secretaría General del TSE, con información del Archivo del TSE.